1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Área Metropolitana del Valle de Aburrá es una Entidad Administrativa de Derecho Público que asocia a El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín (como ciudad núcleo), Barbosa, Girardota, Copacabana, Bello, Itagüí, La Estrella, Sabaneta, Caldas y Envigado; los nueve (9) municipios y el Distrito que conforman el Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

Es una Entidad Administrativa de carácter especial y de derecho público, dotada con personería jurídica, autonomía administrativa, y patrimonio propio, creada con el compromiso de consolidar el progreso y el desarrollo armónico de la gran Región Metropolitana; con funciones de planeación, autoridad ambiental y de transporte masivo y público, colectivo e individual, con radio de acción metropolitano, cuyas funciones están establecidas en la Constitución Política, en las Leyes 99 de 1993, 1625 de 2013 y 388 de 1997 y demás normas complementarias que rigen a las Áreas Metropolitanas y la Resolución N° 675 del 17 de julio de 2020 otorgada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, -IGAC- que habilita a la Entidad como Gestor Catastral.

La Entidad dispone de un Plan Integral de Desarrollo Metropolitano el ***"Aburra 2021 – 2032 Consolidación de la Región Metropolitana"***, que corresponde a la bitácora direccionadora de la organización, a través de una consolidación de estrategias, en procura de su visión al 2032 de una región articulada, con oportunidades de desarrollo sostenible para todos sus habitantes, altos niveles de calidad de vida, con una ciudadanía responsable y participativa que cree y confía en sus instituciones.

Con el objetivo de alcanzar un mayor nivel de implementación de estrategias adaptativas por parte de la sociedad metropolitana del Valle de Aburrá al habitar una geografía compleja, la Entidad cuenta con el **Plan de Gestión 2024 - 2027**, donde se establecen las bases para interpretar las realidades sobre las cuales se pretende actuar. Estas bases soportan a su vez el accionar del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, de acuerdo con las competencias asignadas por la normativa.

A partir de un concepto global, el **Plan de Gestión 2024 - 2027** trata una serie de problemáticas de gran complejidad, agrupadas en un macro problema. Este concepto es el de la sostenibilidad ambiental, que exige comprometerse desde el principio con una concepción de lo ambiental. Solo así se podrá adelantar un análisis complejo, con propuestas para avanzar en la contención de las condiciones que advierten sobre un panorama de insostenibilidad asociado a la manera como habitamos el territorio metropolitano.

Tiene, además, cuatro adaptaciones pensadas para darle una visión a la entidad sobre temas estratégicos que permiten las interacciones con el ciudadano dentro del territorio metropolitano: Resiliencia Territorial, Hábitat Sostenible, Competitividad para el Desarrollo Metropolitano y Cultura Ciudadana y Tejido Social; y la ejecución de 21 programas y 49 indicadores, entre los que se encuentra enmarcada la presente necesidad.

En el Plan de Gestión 2024-2027 del Área Metropolitana del Valle de Aburrá – AMVA, específicamente en la Adaptación Estratégica 2. Hábitat Sostenible, se indica que la región enfrenta desafíos significativos por los altos niveles de urbanización en un entorno geográficamente complejo, con las consecuentes demandas sociales y ambientales. Por ello es fundamental la intervención adecuada y oportuna de los ecosistemas estratégicos y de áreas ambientales, con el fin de propiciar la conservación del potencial natural de la región.

El Programa No. 10. Economía Circular, Un Hecho Metropolitano, se presenta como una estrategia integral para reducir el impacto ambiental de las actividades humanas, teniendo en cuenta las emisiones de gases de efecto invernadero, la generación de residuos sólidos y la preservación de los ecosistemas naturales. Se busca implementar la economía circular como modelo de desarrollo

sostenible, promoviendo prácticas como el reciclaje, la reutilización y la recuperación de materiales, así como la gestión eficiente del agua y la energía. Se pretende generar beneficios ambientales, económicos y sociales en la región.

La economía circular -EC se considera un concepto sombrilla, puesto que, tiene como objetivo encapsular y conectar áreas de conocimiento y experiencias separadas bajo el tema común de la eficiencia de los recursos previstos y la reducción de los impactos ambientales. El concepto de economía circular tiene unos orígenes profundamente arraigados y no se remonta a una única fecha o un único autor. Sus aplicaciones prácticas en los sistemas económicos y procesos industriales han cobrado impulso desde finales de la década de 1970 gracias a un pequeño número de académicos, líderes de pensamiento y empresas.

Desde el punto de vista de las políticas públicas, varios países europeos y asiáticos han aplicado leyes, establecido objetivos y desarrollando incentivos económicos para facilitar la transición hacia la EC. Esta se promueve partiendo del supuesto de que su aplicación da lugar a beneficios ambientales, económicos y sociales. Asimismo, América Latina también está generando un proceso continuo de desarrollo de iniciativas y estrategias para la implementación de políticas públicas relacionadas con la EC.

En la última década, la economía circular ha cobrado fuerza y visibilidad en las organizaciones, así como entre los responsables de la formulación de políticas, los responsables de la toma de decisiones municipales y regionales, y entre diferentes investigadores. En Colombia, el Gobierno nacional, junto con diversas organizaciones, han colaborado en la elaboración de la Estrategia Nacional de Economía Circular -ENEC; asimismo, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE, sintetiza el avance en el diseño del Sistema de Información de Economía Circular -SIEC, así como el desarrollo de las submesas de información de economía circular instaladas desde mayo de 2020. En estos reportes se presenta información estadística relacionada con: i) extracción de activos ambientales; ii) producción de bienes y servicios; iii) consumo y uso; y iv) cierre y optimización en los ciclos de vida de los materiales y productos.

La Política de Producción y Consumo Sostenible (2010), la cual está en proceso de actualización por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible -MADS, tiene como objetivo orientar el cambio de los patrones de producción y consumo de la sociedad colombiana hacia la sostenibilidad ambiental, contribuyendo a la competitividad de las empresas y al bienestar de la población. Por lo tanto, es importante fomentar la incorporación de prácticas de producción sostenible en el sector industrial como estrategia de prevención ambiental para las micro, pequeñas, medianas y grandes empresas de la región metropolitana, que permitan el mejoramiento en el desarrollo de los procesos por medio de la optimización en el uso de los recursos y la reducción de todos los impactos durante el ciclo de vida de los productos; de tal forma que se contribuya al fortalecimiento empresarial, competitividad, productividad y sostenibilidad, estructurado en el marco de la sensibilización, asistencia técnica, seguimiento y mejoramiento continuo en los sectores industrial, comercial y de servicios.

Los procesos y programas de producción y consumo sostenible y economía circular son fundamentales para aumentar la eficiencia en el uso y manejo de la energía y los materiales, para un mejor desempeño ambiental del Valle de Aburrá, hacia una región metropolitana resiliente y climáticamente inteligente. Se debe propender por un nuevo modelo de desarrollo económico que incluye la valorización continua de los recursos, el cierre de ciclos de materiales, agua y energía, la creación de nuevos modelos de negocio, la promoción de la simbiosis industrial y la consolidación de ciudades sostenibles, con el fin, entre otros, de optimizar la eficiencia en la producción y consumo de materiales, y reducir la huella hídrica y de carbono.

A través del Convenio De Asociación N°755 de 2021 entre el Área Metropolitana del Valle de Aburrá y el Instituto Colombiano De Normas Técnicas y Certificación ICONTEC, el cual tuvo como objeto

"Realizar asistencia y acompañamiento en la implementación de buenas prácticas ambientales en producción sostenible y economía circular en empresas de la región metropolitana, que contribuyan a mejorar la eficiencia en sus procesos productivos, disminuyendo la emisión en toneladas de CO2 equivalente, los consumos de agua y la generación de residuos", se realizó acompañamiento técnico a 220 empresas de la región metropolitana en Economías Bajas en Carbono, Gestión del recurso hídrico y Economía Circular.

De igual manera, se resalta que el Programa de Uso Racional y Eficiente de Energía y Fuentes No Convencionales en Colombia, estableció en su Plan de Acción a 2015, los subprogramas prioritarios en el sector industrial, en el que se contempla entre otros: la optimización del uso de calderas, la optimización de procesos de combustión, desarrollo tecnológico e innovación en combustión, promover las buenas prácticas en los procesos productivos relacionados con la combustión, realizar seguimiento y vigilancia de las nuevas tecnologías, técnicas y métodos de optimización y promover el aprovechamiento del calor residual generado en procesos de combustión.

Por otro lado, el Área Metropolitana cuenta con el Plan Integral de Gestión de la Calidad del Aire del Valle de Aburrá (PIGECA) pensado al año 2030, que contiene un conjunto de estrategias para reducir los niveles de contaminación y mejorar la calidad del aire del Valle de Aburrá a corto, mediano y largo plazo; además contiene medidas, metas e instrumentos de medición; para mantener un aire limpio, proteger la salud de la población y propiciar un desarrollo metropolitano sostenible.

En la actualidad se observa como a nivel mundial se están presentando cambios ambientales de considerable magnitud, asociados con procesos naturales. El Área Metropolitana del Valle de Aburrá no es ajena a ello, por lo que a través de su programa de Producción y el Consumo Sostenible, el cual es transversal a los diferentes planes temáticos (aire, agua, residuos, suelo), promoviendo acciones encaminadas a Repensar, Reutilizar, Reparar, Restaurar, Remanufacturar, Reducir, Re-proponer, Reciclar y Recuperar, con el fin de disminuir todos los flujos de materiales que afecten los recursos. Mediante este programa, aporta a la transición hacia una economía circular, trabajando con un enfoque sistémico y holístico en aras de disminuir el consumo de materiales y recursos, que generen aguas residuales contaminadas, gases de efecto invernadero y otros gases que contaminan la atmósfera, así como diferentes corrientes de residuos sólidos.

Por tanto, la promoción de procesos y programas de producción y consumo sostenible y economía circular son fundamentales para fomentar prácticas asociadas al aumento de la eficiencia en el uso y manejo de la energía y los materiales, para un mejor desempeño ambiental del Valle de Aburrá.

Por otra parte, desde el año 2017 la Entidad ha venido estimulando la gestión y el desempeño socioambiental de los sectores productivos y empresariales en el Valle de Aburrá en pro del desarrollo sostenible de la región a través del Programa de Reconocimiento Empresarial en Sostenibilidad, el cual fue adoptado de forma permanente mediante Resolución Metropolitana N° 3457 de 2018; éste programa nació como una iniciativa que busca incentivar a las empresas para que en su día a día estén comprometidas con la sostenibilidad del territorio, exaltando a las empresas líderes que, dentro de sus políticas y lineamientos en el marco de la sostenibilidad, promueven la gestión social, el uso eficiente de los recursos naturales, buenas prácticas relacionadas con la producción y el consumo sostenible y la prevención de la contaminación.

A través de los Convenios 826 de 2016 y 877 de 2018, el Centro Nacional de Producción más Limpia y Tecnologías Ambientales - CNPMLTA apoyó al AMVA en el diseño, estructuración e implementación de la primera y segunda versión, respectivamente, del Programa de Reconocimiento Empresarial en Sostenibilidad realizado durante los años 2017 y 2018. Posteriormente, por medio del convenio 672 de 2019 y 755 del 2021, ICONTEC apoyó al AMVA en el ajuste de la herramienta de evaluación del Programa y la implementación de la tercera y cuarta versión de este, con énfasis en Economías Bajas en Carbono durante el año 2019 y 2022 respectivamente. Finalmente, durante el año 2023, mediante

convenio 333 del 2023 con Fundación Con Vida se realizó la sexta versión del programa de reconocimiento empresarial, en el que se realizaron actividades tales como: Diseño y realización de convocatoria, revisión de formularios de postulación, realización de visitas de validación, realización del Informe de categorización de las empresas y el desarrollo del evento de reconocimiento.

El Área Metropolitana del Valle de Aburrá puede beneficiarse de la transición a una economía circular; fomentar una economía circular en el Valle de Aburrá puede reforzar la resiliencia ecológica, un pilar fundamental para mantener la vida y el bienestar humano, así como para la estabilidad económica. La economía circular, con medidas de oferta y demanda que funcionan en conjunto, proporciona al territorio un conjunto de estrategias con un enorme potencial de impacto que pueden hacer frente a las ineficiencias sistémicas y revertir el colapso ecológico, permitiendo a su vez la regeneración de los ecosistemas. Entre ellas se incluyen, por ejemplo, prácticas de agricultura regenerativa, reducción y valorización de los residuos alimentarios, priorización de la renovación y el diseño urbano eficiente desde el punto de vista material, utilización rápida e inclusiva de energías renovables y renovación de la infraestructura de gestión de residuos. Los impactos van mucho más allá de las emisiones y el uso de materiales. La economía circular puede ayudar a la región metropolitana a aumentar el valor añadido y diversificar su estructura económica, así como a lograr un mejor equilibrio entre exportaciones e importaciones. Asimismo, reforzar la eficiencia de los recursos y hacer más con menos con el propósito de generar ahorro de gastos y ayuda a diversificar y dinamizar la estructura productiva hacia sectores de alta tecnología. Además, también puede proporcionar mejores condiciones que aumenten la competitividad de los modelos de negocios circulares.

Es necesario que a nivel metropolitano se impulse el desarrollo de estrategias de economía circular en la región, no obstante, para ello es necesario mejorar la recopilación de datos, invertir en infraestructuras que habiliten la economía circular y modificar el mercado laboral. Lo anterior, mediante la aplicación de los principios de la economía circular, mejorando los sistemas de recuperación, reutilización y reciclaje, manteniendo el valor de los materiales, promoviendo prácticas sostenibles y maximizando los beneficios del uso doméstico de materiales secundarios.

Adicionalmente, la economía circular tiene un gran potencial de generación de empleo, pero la transición debe ser inclusiva y justa para aprovechar plenamente sus beneficios. Si se enfoca bien, la transición a una economía circular también tiene el potencial de actuar como catalizador del cambio social, puesto que, se espera que la transición demande mano de obra en determinados sectores y actividades económicas, estimulando la creación de nuevos y diferentes puestos de trabajo y competencias. Según The Circularity Gap Report, se estima que podrían crearse 8.8 millones de empleos formales nuevos en ALC, impulsando la transición circular en sectores industriales clave: agroalimentación, construcción, movilidad y gestión de residuos. Asimismo, algunos estudios reunidos por las Naciones Unidas evidencian que la transición a una economía circular podría generar un beneficio económico neto de 1,8 billones de euros para Europa en el año 2030, y un valor anual de aproximadamente 624.000 millones de dólares en la India para el año 2050.

En aras de configurar la transición de forma justa, garantizando que estas nuevas funciones sean seguras para los trabajadores y mejoren su calidad de vida, las intervenciones de economía circular en el Valle de Aburrá deben abordar las carencias de competencias técnicas y sociales existentes en el territorio, garantizando al mismo tiempo que estas nuevas oportunidades no marginen aún más a los trabajadores informales que ya participan en prácticas circulares vitales.

En materia de innovación e implementación de nuevos modelos, Medellín y la Región Metropolitana, al ser sede de la Cuarta Revolución Industrial, establecen importantes oportunidades que dignifiquen la calidad de vida de los habitantes del Valle de Aburrá; la capital es pionera en las inversiones en innovación, y en la exportación de industrias 4.0. Esta actividad económica ha manifestado una dinámica creciente y beneficiaria para la coyuntura económica y global tanto para Medellín como para la región metropolitana.

Por otro lado, el desarrollo de las competencias exigirá superar los retos relacionados con la educación profesional, ya sea atraer a más jóvenes profesionales así como la integración de las competencias profesionales requeridas en los planes de estudios de enseñanza superior. También es importante tener en cuenta que la pérdida de puestos de trabajo y la consiguiente redistribución de los empleos lineales y extractivos no implica canalizar el talento y garantizar una transición justa hacia empleos circulares fundamentales, sino más bien prever las posibles sinergias con los puestos de trabajo existentes en la economía en general. Ningún municipio o parte interesada puede actuar por sí solo, puesto que, el intercambio de conocimientos y capital humano, así como la colaboración entre los territorios y las partes interesadas será crucial para acelerar la transición en la región metropolitana.

Para avanzar en la circularidad y lograr un cambio sistémico, las políticas sólidas deben poner los retos medioambientales y sociales en primer plano. También será necesario superar los retos estructurales del territorio, e impulsar la transición mediante políticas macroeconómicas e industriales coordinadas a largo plazo. El desarrollo de políticas debe basarse en un objetivo claro y compartido, sin una dirección clara, los esfuerzos en cuanto a políticas corren el riesgo de fragmentarse, dando lugar a iniciativas aisladas que, aunque beneficiosas, tienen un impacto mucho menor que una acción amplia y coordinada. Esta fragmentación también hace que las políticas sean vulnerables a futuros cambios políticos en el Valle de Aburrá. La identificación de objetivos compartidos ayudará a impulsar la acción política y a garantizar que los principios circulares se mantengan a largo plazo.

En este sentido, la economía circular es una herramienta para minimizar las presiones ambientales y contribuir a mejorar el bienestar socioeconómico del Valle de Aburrá, estableciendo una visión holística de la economía metropolitana, al considerar diversos sistemas a implementar en el tejido empresarial y crear resiliencia y un desarrollo verdaderamente sostenible en conjunto con la naturaleza. Por lo tanto, se espera que la implementación del modelo de economía circular en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá aborde la complejidad de los desafíos de la sostenibilidad, considerando que serían impactados directamente y positivamente múltiples Objetivos de Desarrollo Sostenible por la transición a una economía circular: hambre y seguridad alimentaria (ODS 2); agua y saneamiento (ODS 6); energía (ODS 7); crecimiento económico (ODS 8); infraestructura (ODS 9); ciudades (ODS 11); producción y consumo sostenibles (ODS 12); cambio climático (ODS 13); impacto ambiental.

Conforme a la ley 128 de 1994, Por la cual se expide la Ley Orgánica de las Áreas Metropolitanas, “se determinan como metropolitanos aquellos hechos que a juicio de la Junta Metropolitana afecten simultánea y esencialmente a por lo menos dos de los municipios que lo integran como consecuencia del fenómeno de la conurbación”, por su parte la ley 1625 de 2013 en el artículo 10 define los Hechos metropolitanos como aquellos “fenómenos económicos, sociales, tecnológicos, ambientales, físicos, culturales, territoriales, políticos o administrativos, que afecten o impacten simultáneamente a dos o más de los municipios que conforman el Área Metropolitana”.

Para la Entidad es muy importante poder continuar con los procesos que por Ley le corresponden, pero además añadiendo valor agregado mediante procesos formativos de calidad certificados que logren aportar herramientas de conocimiento tanto a servidores de la Entidad como a usuarios; así mismo, se considera estratégico y oportuno para EL ÁREA ejecutar este convenio, en aras de generar las condiciones habilitantes para la transición a la economía circular en el territorio metropolitano. Considerando la implementación de la economía circular en el Valle de Aburrá como mecanismo para disminuir el impacto de las actividades humanas sobre el medioambiente, las emisiones de gases de efecto invernadero, la generación de residuos sólidos, y preservar los ecosistemas naturales. Por lo tanto, se contempla la economía circular como modelo de desarrollo sostenible del territorio en el marco de la valorización y cierre de ciclos de materiales, agua, energía, y residuos, la creación de nuevos modelos de negocio, prácticas de producción sostenible, y la gestión eficiente de los recursos (energéticos, hídrico y materiales), simbiosis industrial, aplicación de ecodiseño, herramientas digitales, y la promoción de una cultura circular para el desarrollo de hábitos sostenibles en el territorio

metropolitano, con el fin de generar beneficios ambientales, económicos y sociales en el Valle de Aburrá.

Conforme lo anterior, se requiere adelantar un Convenio de Asociación que permita generar las condiciones habilitantes para la transición a la economía circular en el territorio metropolitano, para ello se circunscribe la presente necesidad con el propósito de "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para identificar, analizar y socializar el contexto de la economía circular en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá" Es así como el Área Metropolitana del Valle de Aburrá considera necesario suscribir un Convenio de Asociación con una entidad sin ánimo de lucro que esté interesada en unir esfuerzos para el desarrollo conjunto de las actividades que se derivan del objeto. Es de advertir que el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, entre sus funciones principales como entidad pública, tiene Programar y coordinar el desarrollo armónico, integrado y sustentable de los municipios que la conforman; recogiendo los elementos relacionados con el desarrollo humano integral y con el ordenamiento y planeación territorial, el desarrollo económico y la gestión social, de acuerdo con la normatividad vigente. Actividades estas que están para el beneficio directo de la comunidad.

El presente proceso contractual, fue aprobado por el Comité de Contratación de la Entidad, tal como consta en el Acta No. 44 radicado No. 000943.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1. OBJETO DEL CONVENIO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA IDENTIFICAR, ANALIZAR Y SOCIALIZAR EL CONTEXTO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR EN EL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ".

2.1.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- ✓ Analizar el contexto territorial en economía circular, esto es, iniciativas, actores, capacidades instaladas, oportunidades y necesidades.
- ✓ Generar estrategias de articulación para consolidar las visiones de los diferentes actores y en los distintos sectores clave de la economía del territorio metropolitano, relacionados con la implementación de estrategias de economía circular en el Valle de Aburrá.
- ✓ Socializar el contexto de la Economía Circular en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá con las organizaciones de la sociedad civil, gremios, empresas del sector público y privado, ONG, Instituciones de Educación Superior y demás actores clave del territorio.

2.2. ALCANCES DEL OBJETO DEL CONVENIO: **- ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL ASOCIADO EJECUTOR:** para el desarrollo del objeto, el asociado ejecutor deberá realizar las siguientes actividades:

ALCANCE 1. Analizar el contexto territorial en economía circular, esto es, iniciativas, actores, capacidades instaladas, oportunidades y necesidades.

Conforme a los procesos administrativos del asociado ejecutor y la consolidación del presente Convenio de Asociación, se recopilará y analizará la información existente clave sobre actores e iniciativas de economía circular o aquellas que incorporan los principios de este enfoque: (principio 1: eliminar los residuos y la polución desde el diseño, principio 2: mantener productos, servicios y materiales en uso y principio 3: regenerar sistemas naturales). Entre la información que se debe recopilar y analizar, está el mapeo de actores y de iniciativas existentes en los nueve (9) municipios y el Distrito que conforman el Área Metropolitana del Valle de Aburrá: El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín (como ciudad núcleo), Barbosa, Girardota, Copacabana, Bello, Itagüí, La Estrella, Sabaneta, Caldas y Envigado; y realizar encuestas de diagnóstico con dichos

actores para conocer con más detalle las estrategias implementadas, las barreras identificadas y las proyecciones futuras.

En el marco de los procesos administrativos del asociado ejecutor y el presente Convenio de Asociación se mapearán los actores y experiencias en Economía Circular en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, a nivel regional, así como nacional, para ello se identificará en la bibliografía como en el territorio, experiencias existentes en economía circular y actividades que la fomentan. A su vez, se mapearán actores clave en la región metropolitana, teniendo en cuenta que la transición hacia la economía circular afecta a toda la cadena de valor (diseño, provisión de materias primas y energía, fabricación, distribución, consumo, gestión de residuos, etc.) y, en este sentido, el cambio solo puede ser alcanzado con la participación de una amplia gama de actores. Igualmente, se identificarán elementos claves del Valle de Aburrá en el marco de la transición a un sistema circular, teniendo en cuenta las particularidades, características y retos del territorio metropolitano, identificando también dónde están las mayores oportunidades, los espacios con fortalezas naturales o económicas, así como activos importantes que podría tener la región metropolitana (infraestructura valiosa, ubicación geográfica estratégica o presencia de redes organizacionales relevantes) y que podrían representar un valor agregado del mismo.

Para lograr esto, se desarrollarán las siguientes actividades:

1. **Recopilación y análisis de información existente clave sobre actores e iniciativas de economía circular en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá. Para ello se contemplarán los siguientes ítems:**

   - ✓ Revisión del marco legal y documentos de política estratégica: Esta actividad tiene como objetivo extraer prioridades, objetivos y metas en términos de desarrollo económico y sostenibilidad, especialmente, en aquellas materias relacionadas con la EC.
   - ✓ Recopilación de datos estadísticos actuales e históricos, principalmente de tipo social, económico y ambiental. Esta información permitirá determinar:
     i. Los sectores con mayor contribución a la economía (metropolitana). Las contribuciones pueden ser expresadas considerando el aporte al valor agregado, el número de establecimientos asociados y la generación de empleo en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá.
     ii. ¿Dónde están las oportunidades de empleo? Para ello, es fundamental contemplar los sectores que generan mayor número de empleos a la fecha en el Valle de Aburrá, y tienen oportunidad de sufrir cambios significativos, al transitar de un modelo de económico tradicional (lineal) a un modelo de economía circular.
     iii. Indicadores y métricas relacionadas con la economía circular (productividad, huella de materia, uso intensivo de recursos, entre otros).

2. **Mapeo de actores e iniciativas existentes en los nueve (9) municipios y el Distrito que conforman el Área Metropolitana del Valle de Aburrá: El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín (como ciudad núcleo), Barbosa, Girardota, Copacabana, Bello, Itagüí, La Estrella, Sabaneta, Caldas y Envigado (incluir ubicación por municipio). Para ello se contemplarán los siguientes ítems:**

   - ✓ Mapeo e identificación de experiencias existentes en economía circular y actores: Experiencias existentes en economía circular y actividades que la fomentan en el Valle de Aburrá. Esto nos permitirá identificar si existen experiencias y actividades de EC en nuestro territorio. Es importante resaltar que muchas de estas actividades no necesariamente se relacionan directamente con el término específico o denominación de Economía Circular, pero sí están orientadas a los principios del modelo económico circular. Las siguientes preguntas orientadoras serán útiles a la hora de mapear e identificar las experiencias en EC:

i ¿Qué acciones y gestiones se llevan a cabo en los nueve (9) municipios y el Distrito que conforman el Área Metropolitana del Valle de Aburrá para fomentar la Economía Circular?
ii ¿Se integra la Economía Circular en las Políticas públicas de Gobierno en los nueve (9) municipios y el Distrito que conforman el Área Metropolitana del Valle de Aburrá?
iii ¿Se dispone de Normativa para el impulso de la EC en el territorio metropolitano?
iv ¿Se dispone de capacidad de liderazgo y de recursos para desarrollar acciones de economía circular en los nueve (9) municipios y el Distrito que conforman el Área Metropolitana del Valle de Aburrá?
v ¿Existen instrumentos financieros en los nueve (9) municipios y el Distrito que conforman el Área Metropolitana del Valle de Aburrá que incentiven el desarrollo de estrategias y prácticas de Economía Circular en el territorio?
vi ¿Existe oferta formativa para promover el desarrollo de capacidades orientadas a los principios de la Economía Circular en el territorio metropolitano?

- ✓ Mapeo de actores clave y relacionamiento con estos: La transición hacia la EC afecta a toda la cadena de valor (diseño, provisión de materias primas y energía, fabricación, distribución, consumo, gestión de residuos, etc.). En este sentido, el cambio solo puede ser alcanzado con la participación de una amplia gama de actores.

3. Realización de encuestas de diagnóstico con los actores del Área Metropolitana del Valle de Aburrá con el objetivo de identificar con más detalle las estrategias implementadas, las barreras identificadas y las proyecciones futuras. Para ello se contemplarán los siguientes ítems:

- ✓ Diseño y estructuración del formato de diagnóstico de forma digital para llevar a cabo las encuestas a través de entrevistas semiestructuradas.
- ✓ Estimación de muestra representativa o priorizar los actores de los siguientes sectores económicos: industria, comercio, construcción, turismo, servicios y construcción del Área Metropolitana del Valle de Aburrá para realizar las encuestas de diagnóstico. Es importante contemplar el tipo de actividad económica en dichos sectores.

4. Identificación de elementos claves del territorio en el marco de la transición a un sistema circular, así como espacios con fortalezas naturales o económicas, activos importantes en el Valle de Aburrá (infraestructura valiosa, ubicación geográfica estratégica o presencia de redes organizacionales relevantes), que podrían representar el "valor agregado" del mismo. Para ello se contemplarán los siguientes ítems:

- ✓ Identificación de las particularidades y características en los nueve (9) municipios y el Distrito que conforman el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, a partir de los instrumentos de planificación territorial (POT, Planes de Desarrollo), documentos sectoriales y estadísticas existentes de los resultados económicos municipales y a nivel metropolitano.

5. Identificación de los antecedentes, datos e indicadores relacionados con la economía circular en los nueve (9) municipios y el Distrito que conforman el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, en comparación con la situación actual del país en términos de circularidad. Para ello se debe considerar el siguiente ítem:

- ✓ Esta actividad debe considerará el análisis de instrumentos de política desde la perspectiva de la EC y proveer una comprensión amplia del panorama de las políticas existentes, con relación a la EC. Lo anterior, permitirá detectar los ámbitos prioritarios de actuación en los nueve (9) municipios y el Distrito que conforman el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, en el marco de los sectores económicos del territorio metropolitano: industria, comercio, construcción, turismo, servicios y construcción. A su vez, se contemplará el tipo de actividad

económica en los sectores económicos de interés. Adicionalmente, se puede tomar como referencia la metodología de la organización Circle Economy enfocada en la identificación de métricas y brechas de circularidad, así como comparar los datos obtenidos con la información disponible en los reportes de la Estrategia Nacional de Economía Circular, así como la generación de acercamientos con otras ciudades que han avanzado en el tema tales como Bogotá o Cali, entre otras que se identifiquen, para establecer puntos en común, lecciones aprendidas y casos exitosos que se puedan replicar.

- ✓ Reconocimiento preliminar en las cadenas productivas de los sectores económicos: industria, comercio, construcción, turismo, servicios y construcción en los nueve (9) municipios y el Distrito que conforman el Área Metropolitana del Valle de Aburrá con mayor capacidad para transitar de un modelo lineal a circular, de las características, oportunidades, y barreras que deben enfrentar en términos de competitividad, desarrollo y sostenibilidad. Lo anterior, considerando el marco normativo existente, con énfasis en aquellas políticas sectoriales que se articulen con los instrumentos de planeación regional, nacional, metropolitano y local. Así como, aquellas experiencias identificadas en los nueve (9) municipios y el Distrito que conforman el Área Metropolitana del Valle de Aburrá u otras ciudades principales. Este será retroalimentado con los resultados que se obtengan de las mesas de trabajo con los actores identificados en el Alcance 2.

Estas actividades permitirán construir los insumos en el marco del análisis del contexto y actores sobre Economía Circular en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, en los cuales se contemple la siguiente información:

- ✓ Información clave disponible y posibles vacíos de información sobre actores relevantes en economía circular en los nueve (9) municipios y el Distrito que conforman el Área Metropolitana del Valle de Aburrá.
- ✓ Listado de actores clave de economía circular en los nueve (9) municipios y el Distrito que conforman el Área Metropolitana del Valle de Aburrá (incluir ubicación municipio).
- ✓ Listado de iniciativas que incorporan principios de la economía circular en los nueve (9) municipios y el Distrito que conforman el Área Metropolitana del Valle de Aburrá. Estas iniciativas se categorizarán por sectores económicos, actividad económica y actores involucrados.
- ✓ Elementos diferenciadores en los nueve (9) municipios y el Distrito que conforman el Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

ALCANCE 2. Generar estrategias de articulación para consolidar las visiones de los diferentes actores y en los distintos sectores clave de la economía del territorio metropolitano, relacionados con la implementación de estrategias de economía circular en el Valle de Aburrá.

En este alcance se contemplará el análisis de contexto y actores del Alcance 1. Esta información facilitará el desarrollo del diagnóstico de circularidad, que constituye la línea base o punto de partida para la formulación del Plan Metropolitano de Economía Circular. A su vez, se realizará una priorización inicial de los sectores de la economía del Valle de Aburrá. Es importante destacar que, éste es un proceso participativo, en el que es importante la contribución de actores vinculados a los sectores clave de la economía y sus cadenas de valor, para lo cual se llevarán a cabo talleres y mesas de trabajo que ayuden a consolidar las visiones de los diferentes sectores relacionados con la implementación de estrategias de economía circular en los nueve (9) Municipios y el Distrito que conforman en el Valle de Aburrá.

Para lograr esto, se desarrollarán las siguientes actividades:

1. **Construcción de la visión y objetivos del documento técnico y de soporte para formulación del Hecho Metropolitano de Economía Circular en el Valle de Aburrá. Para ello se desarrollarán los siguientes ítems:**

   - ✓ Creación de la visión general en el documento técnico y de soporte para formulación del Hecho Metropolitano de Economía Circular en el Valle de Aburrá alineados con la EC. Se argumenta, que es importante comprender los objetivos y prioridades de la agenda metropolitana en aquellas materias relacionadas con la EC, es decir, cuáles serían los programas de EC a desarrollar en los ámbitos de actuación a nivel de competencias y dependencias (por ej. Subdirección Ambiental, Subdirección Transporte, Subdirección de Desarrollo Social, Subdirección de Proyectos, Subdirección de Planeación, Subdirección General, y Subdirección Administrativa y Financiera).
   - ✓ Establecimiento de los objetivos del en el documento técnico y de soporte para formulación del Hecho Metropolitano de Economía Circular en el Valle de Aburrá de acuerdo con los principios de la economía circular, los tres pilares del desarrollo sostenible: sociedad, economía y medio ambiente, así como una transición justa; considerando las competencias de la Entidad y los actores del ecosistema de economía circular.
   - ✓ Revisión de las demandas que tienen los mercados internacionales y los organismos multilaterales en términos de competitividad, creación de valor agregado, empleo, entre otros, referente a la economía circular hacia las cuales debe transitar el actual modelo productivo del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

   Nota 1: Se elaborarán las actas de cada mesa de trabajo que se lleve a cabo en el marco del proceso. Así como el registro fotográfico y gestión del diligenciamiento de los registros de asistencia.

2. **Matriz con el mapeo de sectores y actores de enfoque que serán priorizados en el documento técnico y de soporte para formulación del Hecho Metropolitano de Economía Circular en el Valle de Aburrá, teniendo en cuenta el rol de cada uno en la economía metropolitana/ nacional y su potencial de circularidad. Esta matriz deberá recoger y consolidar los insumos generados en los grupos de trabajo, talleres y mesas de trabajo que se desarrollen. Para ello se contemplarán los siguientes ítems:**

   - ✓ Exploración de oportunidades de EC en los sectores más relevantes de la economía metropolitana (industria, comercio, construcción, turismo y servicios), con el fin de concentrarse posteriormente en la evaluación de dichas oportunidades; las dos dimensiones naturales para priorizar sectores en una iniciativa de economía circular son el papel o rol de los sectores en la economía metropolitana/nacional y su potencial de circularidad. La presentación de esta información se contemplará en términos de indicadores económicos y el rol que representan las diferentes cadenas de valor en la economía metropolitana. Teniendo en cuenta las experiencias y estudios macroeconómicos realizados a nivel nacional e internacional sobre economía circular.
   - ✓ Identificación de los polos de desarrollo de la economía en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá y su potencial para transitar a un modelo de economía circular. De igual forma, se realizará la identificación preliminar de principales productores y consumidores en el marco modelo circular. Para posteriormente considerar, si estos han sido involucrados en las mesas de participación y cuando aplique, adicionar aquellos que se consideren necesarios.
   - ✓ Establecimiento del conjunto de sectores de enfoque priorizados con base en una matriz en la que se evidenciará el mapeo dichos sectores considerando su "rol en la economía metropolitana/ nacional y el potencial de circularidad.
   - ✓ Se contemplará los sectores económicos que suelen tener la mayor huella de uso de materiales. Así como los sectores que representan altos niveles de consumo recursos.

Nota 1: Se especificarán las actividades económicas en los sectores de enfoque del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

Nota 2: Se elaborarán las actas de cada mesa de trabajo que se lleve a cabo en el marco del proceso. Así como el registro fotográfico y gestión del diligenciamiento de los registros de asistencia.

3. **Identificación del potencial de Economía Circular en cada sector de enfoque con el objetivo de seleccionar las oportunidades que representen el mayor potencial de éxito en el territorio Metropolitano, así como la identificación de los agentes e instrumentos clave para llevar a cabo dichas oportunidades. A su vez, las barreras a las que se enfrentan al momento de implementar estrategias de economía circular en el valle de Aburrá. Para ello se contemplarán los siguientes ítems:**

- ✓ Análisis de buenas prácticas de Economía Circular relacionadas con cada uno de los sectores de enfoque.
- ✓ Se realizarán mínimo ocho (8) mesas de trabajo de forma presencial con los grupos/actores clave del territorio para la construcción pública participativa de la visión y objetivos en el documento técnico y de soporte para formulación del Hecho Metropolitano de Economía Circular en el Valle de Aburrá, los cuales se desarrollarán de forma presencial según el grupo/actor objetivo a trabajar. A su vez, estas sesiones se realizarán con los actores clave o partes interesadas de los sectores seleccionados y sus cadenas de valor para realizar el análisis de los sectores de enfoque en aras de identificar oportunidades circulares y barreras para la transición a la economía circular en estos. Para estas sesiones, se desarrollará una metodología que contemple un enfoque sistémico y de construcción participativa. Por lo tanto, se contemplarán los siguientes ítems:
  - Mapeo de actores que participarán en las sesiones de trabajo.
  - Definición de objetivos de sesiones de grupo de trabajo de economía circular.
  - Definición de fechas, horarios y el lugar para llevar a cabo las sesiones de grupo de trabajo de Economía Circular.
  - Gestión en torno a la convocatoria e invitaciones a las sesiones de grupo de trabajo de Economía Circular.
- ✓ Consolidación para cada sector económico (industria, comercio, construcción, turismo, servicios y construcción) y actores/grupos de interés (académicos, comunidades, etc.), los aspectos a priorizar en el documento técnico y de soporte para formulación del Hecho Metropolitano de Economía Circular en el Valle de Aburrá; con énfasis en la competitividad, y la generación de empleo. Considerando los resultados obtenidos con los aspectos priorizados en el marco normativo y la literatura desarrollada. Para esto se contemplarán los resultados de las mesas de trabajo, a partir de la aplicación de una metodología de priorización de oportunidades y barreras de la Economía.
- ✓ Identificación de las barreras presentes en el territorio metropolitano para desarrollar estrategias de economía circular en cada uno de los sectores de enfoque. Las barreras por superar pueden ser identificadas en áreas como la economía, el comportamiento del mercado, las regulaciones o factores sociales. Para esto se contemplarán los resultados de las mesas de trabajo, a partir de la aplicación de la metodología de priorización de aspectos relevantes o temas de importancia en las mesas de trabajo, considerando el rol que tiene cada actor en los sectores económicos y su posible vulnerabilidad frente a una transición de un modelo de económico lineal a uno circular.

Nota 1: Se especificarán las actividades económicas en los sectores de enfoque del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

Nota 2: Se elaborarán las actas de cada mesa de trabajo que se lleve a cabo en el marco del proceso. Así como el registro fotográfico y gestión del diligenciamiento de los registros de asistencia.

4. **Consolidación del documento técnico y de soporte para la formulación del Hecho Metropolitano de Economía Circular del Valle de Aburrá.**

   - ✓ Gestionar y llevar a cabo las sesiones/reuniones de trabajo con los profesionales de la Subdirección Ambiental, la Subdirección de Planeación y demás dependencias que la supervisión considere necesarios para llevar a cabo la socialización del documento técnico y de soporte para la formulación del Hecho Metropolitano de Economía Circular en el marco del Alcance 3.
   - ✓ Ajustes en el documento técnico y de soporte para formulación del Hecho Metropolitano de Economía Circular en el Valle de Aburrá según las directrices de los profesionales de la Subdirección Ambiental, la Subdirección de Planeación y demás dependencias que la supervisión considere necesarios en el marco de la construcción de esta documentación.

Nota 1: Se elaborarán las actas de cada mesa de trabajo que se lleve a cabo en el marco del proceso. Así como el registro fotográfico y gestión del diligenciamiento de los registros de asistencia.

Estas actividades permitirán construir el documento técnico y de soporte para la formulación del Hecho Metropolitano del Valle de Aburrá, en los cuales se contemple la siguiente información:

- ✓ Análisis del contexto y actores sobre economía circular en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá. (Alcance 1)
- ✓ Antecedentes, datos e indicadores relacionados con la economía circular en los nueve (9) municipios y el Distrito que conforman el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, en comparación con la situación actual del país en términos de circularidad (reportes de economía circular, DANE).
- ✓ Visión y objetivos del documento técnico y de soporte para la formulación del Hecho Metropolitano de Economía Circular del Área Metropolitana del Valle de Aburrá Sectores de enfoque priorizados en el Hecho Metropolitano de Economía Circular en el Valle de Aburrá, teniendo en cuenta el rol de cada uno en la economía metropolitana/ nacional y su potencial de circularidad.
- ✓ Potencial de Economía Circular en cada sector de enfoque así como los actores e instrumentos clave para llevar a cabo las oportunidades identificadas.
- ✓ Barreras a las que se enfrentan los sectores de enfoque al momento de implementar estrategias de economía circular en el Valle de Aburrá.
- ✓ Planes, programas y proyectos que están desarrollando las dependencias de las Alcaldías de los nueve (9) municipios y el Distrito que conforman en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá en el marco del Hecho Metropolitano de Economía Circular en el Valle de Aburrá.

ALCANCE 3. Socialización del contexto de la economía circular de la región metropolitana, así como el documento técnico y de soporte para la formulación del hecho metropolitano de economía circular del valle de Aburrá.

Llevar a cabo la socialización del contexto de la Economía Circular, así como el documento técnico y de soporte para la formulación del Hecho Metropolitano de Economía Circular del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, con las organizaciones de la sociedad civil, gremios, empresas del sector público y privado, ONG, Instituciones de Educación Superior y demás actores clave identificados en el Alcance 1 y 2.

Para lograr esto, se realizarán las siguientes actividades:

1. **Planeación y logística de actividades (planeación metodológica de los espacios, comunicaciones, convocatoria, y reuniones de seguimiento).**
2. **Desarrollo de mínimo cuatro (4) espacios para la socialización el documento técnico y de soporte para la formulación del Hecho Metropolitano de Economía Circular del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, con las organizaciones de la sociedad civil, gremios, empresas del sector público y privado, ONG, Instituciones de Educación Superior y demás actores clave identificados en el Alcance 1 y 2.**
3. **Elaboración de ajustes en el documento técnico y de soporte para la formulación del Hecho Metropolitano de Economía Circular del Área Metropolitana del Valle de Aburrá según las consideraciones, sugerencias recopiladas y consolidadas durante los espacios de socialización con las organizaciones de la sociedad civil, gremios, empresas del sector público y privado, ONG, Instituciones de Educación Superior y demás actores interesados.**

Para la implementación de las actividades, se contemplarán los siguientes ítems:

- ✓ Desarrollo de sesiones de socialización del documento técnico y de soporte para la formulación del Hecho Metropolitano de Economía Circular del Área Metropolitana del Valle de Aburrá con las organizaciones de la sociedad civil, gremios, empresas del sector público y privado, ONG, Instituciones de Educación Superior y demás actores interesados.
- ✓ Definir fechas y horas de las sesiones de socialización del documento técnico y de soporte para la formulación del Hecho Metropolitano de Economía Circular del Área Metropolitana del Valle de Aburrá con las organizaciones de la sociedad civil, gremios, empresas del sector público y privado, ONG, Instituciones de Educación Superior y demás actores interesados.
- ✓ Mapeo de actores (organizaciones de la sociedad civil, gremios, empresas del sector público y privado, ONG, Instituciones de Educación Superior y demás grupos de interés.
- ✓ Definición de objetivos y metodología para el desarrollo de sesiones socialización del Hecho Metropolitano de Economía Circular del Área Metropolitana del Valle de Aburrá con las organizaciones de la sociedad civil, gremios, empresas del sector público y privado, ONG, Instituciones de Educación Superior y demás actores interesados.
- ✓ Gestión de convocatoria e invitaciones a las sesiones de socialización del Hecho Metropolitano de Economía Circular del Área Metropolitana del Valle de Aburrá con las organizaciones de la sociedad civil, gremios, empresas del sector público y privado, ONG, Instituciones de Educación Superior y demás actores interesados.
- ✓ Definición de fechas, horarios y el lugar para las sesiones de socialización del Hecho Metropolitano de Economía Circular del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.
- ✓ Gestión de difusión de mensajes de recordación de las sesiones de socialización Hecho Metropolitano de Economía Circular del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

Nota 1: El documento técnico y de soporte para la formulación del Hecho Metropolitano de Economía Circular del Área Metropolitana del Valle de Aburrá será ajustado según las observaciones y retroalimentación de los actores y grupos de interés, el cual se debe presentar a la Junta Metropolitana con el objetivo de gestionar su aval y aprobación.

4. **Desarrollo del evento de lanzamiento de la versión aprobada en el documento técnico y de soporte para formulación del Hecho Metropolitano de Economía Circular en el Valle de Aburrá por la Junta Metropolitana, con las organizaciones de la sociedad civil, gremios, empresas del sector público y privado, ONG, Instituciones de Educación Superior y demás actores clave identificados en el Alcance 1 y 2. Para ello el asociado ejecutor deberá contemplar el siguiente ítem:**

- ✓ El evento se realizará de forma presencial, por tanto se llevará a cabo una convocatoria con las partes interesadas y organizaciones líderes en materia de EC y sostenibilidad en el Valle de Aburrá, así como los actores identificados en los alcances 1 y 2.
- ✓ La convocatoria del evento se extenderá a mínimo 150 personas.
- ✓ Este evento se programará en el mes 4 del proyecto, periodo en el que se tendrá desarrollado y aprobado el documento técnico y de soporte para formulación del Hecho Metropolitano de Economía Circular en el Valle de Aburrá.

Estas actividades permitirán socializar el documento técnico y de soporte para la formulación del Hecho Metropolitano del Valle de Aburrá por medio de espacios en los que se presente esta documentación, y a través del evento de lanzamiento de la versión aprobada del documento técnico y de soporte para formulación del Hecho Metropolitano de Economía Circular en el Valle de Aburrá por la Junta Metropolitana, con las organizaciones de la sociedad civil, gremios, empresas del sector público y privado, ONG, Instituciones de Educación Superior y demás actores clave identificados en el Alcance 1 y 2.

Nota 1: En el transcurso del desarrollo del proyecto deben participar mínimo 250 personas del territorio metropolitano.

2.3. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO:

Perfil	Experiencia	Dedicación
Director de proyecto	Un (1) Profesional de ingeniería industrial o, ingeniería ambiental o, ingeniería sanitaria o, economía o, ciencias políticas o, u otras relacionadas con economía circular. Además, deberá contar con un postgrado, en áreas como Ciencia Política o, Políticas Públicas o, Estudios Urbanos o, Economía Circular o, Ciencias de la Sostenibilidad o, Cambio Climático o, Economía Ambiental o áreas afines a la temática del proyecto en su conjunto. Mínimo siete (7) años de experiencia en Coordinación de equipos y proyectos inter y multidisciplinarios relacionados con temas medioambientales y urbanos. Mínimo cinco (5) años de experiencia específica en temas como: Políticas Públicas o, Administración Pública o, Administración de Proyectos o, Gestión Integral de Residuos	100%

	Sólidos o, Economía Circular o, Cambio Climático o, Producción y Consumo Sostenible o Ciclo de vida de los materiales.	
Profesional técnico especializado (especialista en economía circular)	Un (1) Profesional en ingeniería industrial, ingeniería química, ingeniería ambiental, ingeniería sanitaria, ingeniería civil, u otras relacionadas con la economía circular. Además, deberá contar un postgrado en áreas como Economía Circular o Manejo de Residuos o Desarrollo de negocios o Desarrollo sustentable o Cambio Climático o Ciencias de la Sostenibilidad o Políticas Públicas o Economía Ambiental o áreas afines. Mínimo cinco (5) años de experiencia general en el ejercicio de su labor y tres (3) años de experiencia específica en temas como: Diseño y desarrollo de Políticas Públicas socio-económica o ambientales, estrategias para la transición a la economía circular o, proyectos de simbiosis industrial o, ciudades sustentables o, circularidad del metabolismo urbano o, así como construcción de procesos de gobernanza sistémica o, Desarrollo de estudios de caracterización o, diagnóstico y pronóstico en temas de Economía Circular, Cambio Climático o manejo de residuos sólidos.	100%
Tecnólogo de Apoyo	Un (1) tecnólogo o técnico en áreas afines a la administración o informática o sistemas, Financiera o Contable o Gestión Sanitaria y Ambiental, o Control Ambiental, o Agroambientales, o Gestión Ambiental Industrial, o en Saneamiento Ambiental, o en Sistemas de Gestión	100%

	Ambiental, o en Gestión Ambiental Territorial.	
Profesional técnico especializado	Un (1) Profesional en economía o áreas afines, con experiencia mínima de cinco (5) años en el ejercicio de su labor profesional, preferiblemente con experiencia específica en temas como análisis de datos de desarrollo socio-económico o, análisis de datos de impacto ambiental o, desarrollo de políticas públicas ambientales o, análisis de flujos de materiales o, diagrama de Sankey o, metabolismo urbano y económico o, estimación de beneficios socio-económicos, ambientales o climáticos.	100%
Profesional técnico especializado	Un (1) Profesional en Ciencia política, Derecho, Administración pública o afines, con experiencia mínima de cinco (5) años en el ejercicio de su labor profesional, preferiblemente con experiencia específica en temas como mapeo y análisis de actores o, construcción de procesos de gobernanza sistémica o, procesos urbanos o formulación de políticas públicas.	100%
Comunicador Social	Un (1) Profesional en comunicaciones o afines, con experiencia mínima de cinco (5) años en el ejercicio de diseño y ejecución de campañas o estrategias de comunicación de programas de cooperación al desarrollo, políticas, programas o proyectos del sector público (preferentemente) o privado, con varias partes involucradas.	100%
Profesional administrativo/financiero	Un (1) Profesional en el Área Administrativa, Financiera o Contable con experiencia mínima de tres (3) años de experiencia en temas relacionados con la administración de recursos y	100%

	apoyo administrativo a proyectos.	

2.4. MODALIDAD DE CONVENIO: El convenio por celebrar se desarrollará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 96 la Ley 489 de 1998, y el Decreto 092 de 2017.

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN: El convenio tendrá un plazo de ejecución de hasta tres (3) meses; contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías por parte la Asesora Jurídica Administrativa sin exceder el 31 de diciembre de 2024.

2.6 LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del proyecto será llevada a cabo en los nueve (9) municipios y el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín que conforman el Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

2.7 SUPERVISIÓN: Las partes designarán un supervisor en representación de cada una para que actúe en calidad de Supervisor del Convenio.

Por parte del ÁREA y de acuerdo con las especificaciones técnicas y toda vez que la Entidad cuenta con el personal idóneo, la supervisión del Convenio de Asociación será ejecutada por la Subdirección Ambiental o por el servidor público que esta designe por escrito para el efecto.

Lo anterior, de conformidad con el Manual de Interventoría del Área Metropolitana del Valle de Aburrá aprobado mediante Resolución Metropolitana N° 000144 de 2014 y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

El Supervisor ejercerá, en nombre de la Entidad, la vigilancia y control integral sobre la ejecución del objeto contractual en los términos de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del Convenio, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del Convenio.

Además de las actividades generales antes mencionadas, y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución del Convenio, la Supervisión apoyará, asistirá y recomendará en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del Convenio.

El Supervisor está facultado para revisar todos los documentos del Convenio, cuando, por razones técnicas, ambientales, económicas, jurídicas o de otra índole, las partes soliciten cambios o modificaciones.

Así mismo, el Supervisor está autorizado para coordinar de manera conjunta con LA ESAL adjudicataria, la corrección, en el menor tiempo posible, de los inconvenientes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del Convenio.

De igual manera, la Supervisión que se designe por parte del ÁREA, debe tener en cuenta vigilar que la ejecución de los recursos del convenio estén debidamente soportados; en dicho sentido, deberá verificar que TODOS los ítems del Presupuesto, estén debidamente soportados, revisando entre otros que los convenios suscritos por la ESAL adjudicataria, con los respectivos terceros para el desarrollo del Convenio se presenten con las respectivas firmas de quienes lo suscriban, que se evidencie el pago de seguridad social del personal que labore en los eventos programados del Convenio, además que todos los pagos por todo concepto esté soportado con el Comprobante de Egreso respectivo y la

respectiva Factura o documento equivalente con el lleno de los requisitos tributarios, que cada Comprobante de Egreso esté reflejado en el respectivo extracto de la cuenta de ahorros exclusiva del Convenio y que en general no pueden existir ítems sin justificación alguna.

Además, la ESAL adjudicataria deberá entregar al ÁREA la información relativa a los subconvenios que suscriba para desarrollar el objeto del Convenio, incluyendo los datos referentes a la Existencia y Representación Legal de la Entidad con quien contrató y la información de los pagos.

Todo ello en cumplimiento de la normativa que regula la materia

Por lo tanto, todos los soportes de ejecución del Presupuesto son objeto de seguimiento, control y aprobación de la Supervisión designada, y son objeto del control posterior que realizan los Entes de Control.

El supervisor tiene como obligación entregar la documentación debidamente organizada e inventariada en Formato Único de Inventario Documental – FUID, con código de calidad F-GDB-22.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN O FORMA DE CONTRATACIÓN

Los convenios de asociación encuentran su fundamento constitucional en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, donde se prevé que "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo".

En concordancia, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, reglamentario del artículo 355 de la Carta Política, establece que:

"Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro dispuesta a ofrecer recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción equivalente por lo menos al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los convenios a los que hace referencia el artículo 2º y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5º, 6º, 7º y 8º del presente decreto".

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017, establece que hay lugar al proceso competitivo, en los siguientes eventos:

• Si se presenta manifestación de hacer parte del convenio y solo una entidad sin ánimo de lucro manifiesta su interés de hacer el aporte en dinero del 30% o superior respecto del presupuesto del proyecto, se celebrará el convenio con dicha entidad, siempre y cuando cumpla con los requisitos técnicos, financieros y legales señalados.

• Si dos o más ESAL manifiestan su interés de hacer aporte en dinero del 30% o superior al presupuesto del proyecto se continuará con el proceso competitivo, siempre y cuando cumplan con los requisitos técnicos, financieros y legales señalados.

• Si existe manifestación de hacer parte del convenio sin embargo ninguna de las ESAL, manifiestan su interés de hacer un aporte en dinero del 30% del convenio o superior, se prescindirá de continuar con el proceso competitivo.

Para tal fin, en virtud del principio de publicidad que rige la contratación estatal, se convocará a las Entidades sin ánimo de lucro, que deseen hacer parte de este convenio, las cuales deberán manifestar, en primer lugar, si están dispuestas a comprometer recursos en dinero para la ejecución del convenio en una proporción no inferior al 30% del valor total del mismo, único caso en que se podrá prescindir de la selección competitiva del asociado.

Sin embargo, como lo plantea el Decreto 092 de 2017, "Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección" (subrayas fiera del texto legal).En cuyo caso, se dará aplicación a los criterios de evaluación establecidos en los presentes estudios previos.

De acuerdo con lo anterior, la entidad realizará proceso competitivo cuando se presente manifestación de interés en el SECOP por más de una ESAL que cumpla con las condiciones de idoneidad y requisitos habitantes cuyo aporte sea igual o superior al 30% en dinero del valor del convenio, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 4 del Decreto 092 de 2017. Para tal efecto se publicará en el SECOP II, un aviso de convocatoria junto con la invitación que contiene las condiciones del convenio, y se otorgará un término de dos (02) días hábiles para que los interesados presenten sus propuestas.

De presentarse sólo una manifestación de interés de aportar el 30% o más del valor del convenio en dinero, se prescindirá del proceso competitivo y se celebrará el convenio con la ESAL que haya hecho dicha manifestación aportes en dinero en ese porcentaje o superior a este. De presentarse tal manifestación de aportes en dinero en un porcentaje igual o superior al 30% del valor del convenio por más de Una ESAL que cumpla con los requisitos habilitantes, efectivo, que es requisito habilitante para participar en el proceso competitivo, deberá realizar un proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual se celebrará el convenio que hayan manifestado dicho interés y que cumplan con las condiciones antes establecidas. Proceso competitivo que, de acuerdo con el capítulo IV de la "Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad" elaborada por Colombia Compra Eficiente, será llevado a cabo agotando las instancias establecidas en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, esto es:

1. Definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficiencia, eficacia, reputación, de manejo del Riesgo y de los criterios de ponderación para comparar las ofertas.

2. Definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad.

3. Evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto. Una vez agotadas las fases indicadas, con lo cual se garantiza la libre concurrencia y la pluralidad de interesados y la comparación objetiva de las ofertas, se seleccionará ESAL con la cual se celebrará el convenio. Finalmente, se precisa que en materia de publicidad del proceso de selección se debe observar y cumplir lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta lo expuesto, es viable jurídicamente adelantar un proceso de selección para la suscripción y posterior ejecución de un Convenio de Asociación, cuyo objeto sea "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA IDENTIFICAR, ANALIZAR Y SOCIALIZAR EL CONTEXTO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR EN EL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ", el Área Metropolitana del Valle de Aburrá procederá a realizar un proceso para quienes están interesados en apoyar las actividades para satisfacer la necesidad antes descrita y en cumplimiento del Decreto 092 de 2017.

TRATO NACIONAL POR APLICACIÓN DE ACUERDOS, TRATADOS INTERNACIONALES Y RECIPROCIDAD

No aplica para el presente proceso.

Los Acuerdos Comerciales no son aplicables a los convenios de colaboración ni a los convenios de asociación, pues estos sólo resultan aplicables a los Procesos de Contratación en virtud de los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un convenio conmutativo.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

4.1 Variables: Las variables determinantes del presupuesto oficial del proceso se establecieron de acuerdo con:

1. Los factores determinantes para establecer el presupuesto oficial de este proceso, corresponden al personal requerido dentro de los cuales se consideraron los salarios que reglamentan algunas empresas públicas y privadas, los costos de salarios que se manejan en el mercado para perfiles similares en cuanto a experiencia y formación, además del total de los profesionales y recursos necesarios para la ejecución de dicho convenio de asociación, de acuerdo con otros procesos similares realizados en el sector público.

Así mismo, para el desarrollo de las actividades se partió de la viabilidad técnica y económica realizada por los técnicos del Área, la cual arrojó un presupuesto oficial que permitirá cubrir los costos generados por los recursos de personal y los costos directos e indirectos en que se incurra con ocasión del desarrollo de este convenio.

2. En la tabla a continuación se relacionan los datos históricos de convenios adelantados por EL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ que tienen una relación directa e indirecta con la Economía Circular.

NUMERO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTIA

CONVENIO DE ASOCIACIÓN 826/2016	CENTRO NACIONAL DE PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA Y TECNOLOGÍAS AMBIENTALES	“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y LOGÍSTICO PARA GESTIONAR TEMAS CORRESPONDIENTES CON LA EFICIENCIA DE RECURSOS Y LA PRODUCIÓN Y SONSUMO SOSTENIBLES EN LOS SECTORES PRODUCTIVOS DEL VALLE DE ABURRA"	$ 1.278’720.250
CONVENIO DE ASOCIACIÓN 877/2018	CENTRO NACIONAL DE PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA Y TECNOLOGÍAS AMBIENTALES	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES QUE INCENTIVEN EL APROVECHAMIENTO Y MANEJO DE LOS DIFERENTES RESIDUOS GENERADOS POR LAS EMPRESAS Y EL USO EFICIENTE Y RACIONAL DE LOS RECURSOS EN LOS SECTORES PRODUCTIVOS DEL VALLE DE ABURRÁ"	$ 294’677.000
CONVENIO DE ASOCIACIÓN 672/2019	INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS - INCONTEC	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES TENDIENTES AL RECONOCIMIENTO EMPRESARIAL EN SOSTENIBILIDAD EN SU TERCERA VERSIÓN CON ÉNFASIS EN ECONOMÍA BAJA EN CARBONO, PARA LOS SECTORES PRODUCTIVOS DEL VALLE DE ABURRÁ"	$ 500’000.000
CONVENIO DE ASOCIACIÓN 755/2021	INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS - INCONTEC	“REALIZAR ASISTENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES EN PRODUCCIÓN SOSTENIBLE Y ECONOMÍA CIRCULAR EN EMPRESAS DE LA REGIÓN METROPOLITANA, QUE CONTRIBUYAN A MEJORAR LA EFICIENCIA EN SUS PROCESOS PRODUCTIVOS, DISMINUYENDO LA EMISIÓN EN TONELADAS DE CO2 EQUIVALENTE, LOS	$ 2.142’857.143

		CONSUMOS DE AGUA Y LA GENERACIÓN DE RESIDUOS”	
CONVENIO DE ASOCIACIÓN 333/2023	FUNDACIÓN CONVIDA	EJECUTAR LAS ACTIVDADES RELACIONADAS CON EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO EMPRESARIAL EN SOSTENIBILIDAD DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLDE DE ABURRÁ	$177.930.255

4.2 Análisis del sector económico: Se anexa en documento de Estudio del Sector adicional que hace parte integral de este estudio previo, este fue elaborado según las pautas establecidas por Colombia Compra Eficiente.

4.3 Apropiación presupuestal: Para la ejecución del objeto del presente proceso, la Subdirección Administrativa y Financiera certifica que EL ÁREA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No 2024000832** de 2024.

Aprobada por la Subdirección Administrativa y Financiera-Oficina Contabilidad y Presupuesto, y debidamente certificado por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto y contenida en documento que se anexa.

El funcionario designado para la Supervisión por el Área Metropolitana del Valle de Aburrá al llevar el control, seguimiento y correcto manejo y ejecución financiera de los recursos destinados para el presente proceso debe prever para ello, en el Informe de Supervisión, discriminar la ejecución financiera acorde a los recursos destinados definidos en el Certificado de Disponibilidad.

Los recursos apropiados para esta vigencia deberán ser ejecutados por EL ASOCIADO dentro de la respectiva vigencia fiscal y facturados antes de diciembre 31 de 2024.

4.4 Valor del Convenio: CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVENTA PESOS ($177.261.090)

Por lo tanto, el Valor del Convenio estará conformado por el valor de los aportes de la ESAL, cuya propuesta sea seleccionada, como LA ESAL ASOCIADA ADJUDICATARIA, sumados a los aportes del Área, hasta llegar al valor total del Presupuesto Oficial.

El detalle del Presupuesto se anexa y hace parte integral del expediente del proceso, con los recursos aportados por EL ÁREA y LA ESAL ASOCIADA ADJUDICATARIA, se costearán única y exclusivamente los componentes contemplados en el Presupuesto Oficial cuyo detalle y valoración se anexa y es parte integral del presente Estudio Previo.

A continuación, se presenta el resumen consolidado del Presupuesto Oficial y que soporta el valor del Convenio:

ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

PRESUPUESTO OFICIAL

CONVENIO DE ASOCIACIÓN

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA IDENTIFICAR, ANALIZAR Y SOCIALIZAR EL CONTEXTO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR EN EL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ".

RESUMEN DEL PRESUPUESTO OFICIAL CONSOLIDADO POR ALCANCE		
COMPONENTE ESTRATEGICO O ALCANCES DEL PRESUPUESTO		**VALOR TOTAL**
ALCANCE 1. ANALIZAR EL CONTEXTO TERRITORIAL EN ECONOMÍA CIRCULAR, ESTO ES, INICIATIVAS, ACTORES, CAPACIDADES INSTALADAS, OPORTUNIDADES Y NECESIDADES.		**$ 45,087,030**
ALCANCE 2. GENERAR ESTRATEGIAS DE ARTICULACIÓN PARA CONSOLIDAR LAS VISIONES DE LOS DIFERENTES ACTORES Y EN LOS DISTINTOS SECTORES CLAVE DE LA ECONOMÍA DEL TERRITORIO METROPOLITANO, RELACIONADOS CON LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE ECONOMÍA CIRCULAR EN EL VALLE DE ABURRÁ.		**$ 45,087,030**
ALCANCE 3. SOCIALIZACIÓN DEL CONTEXTO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR DE LA REGIÓN METROPOLITANA, ASÍ COMO EL DOCUMENTO TÉCNICO Y DE SOPORTE PARA LA FORMULACIÓN DEL HECHO METROPOLITANO DE ECONOMÍA CIRCULAR DEL VALLE DE ABURRÁ.		**$ 45,087,030**
TOTAL ALCANCES		**$ 135,261,090**
COSTOS LOGÍSTICOS Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO	**UNIDAD**	**VALOR TOTAL**
GASTO GLOBAL DE COMUNICACIONES Y LOGÍSITCA (PLAN DE COMUNICACIONES; REFRIGERIOS DE TALLERES, MESAS Y SESIONES DE TRABAJO; TRANSPORTE; EVENTO DE LANZAMIENTO DE LA VERSIÓN APROBADA DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y DE SOPORTE PARA FORMULACIÓN DEL HECHO METROPOLITANO DE ECONOMÍA CIRCULAR EN EL VALLE DE ABURRÁ POR LA JUNTA METROPOLITANA, CON LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, GREMIOS, EMPRESAS DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO, ONG, INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y DEMÁS ACTORES CLAVE IDENTIFICADOS EN EL ALCANCE 1 Y 2.) Y GASTOS DE LEGALIZACION DEL CONTRATO.	GLOBAL	$ 42,000,000
TOTAL COSTOS LOGÍSTICOS Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO		**$ 42,000,000**
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL		**$ 177,261,090**
APORTES ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ		**$ 124,082,763.0**
APORTE MÍNIMO DE LA ESAL DEL 30% DEL PRESUPUESTO OFICIAL Y VALOR TOTAL DEL CONVENIO COMO REQUISITO HABILITANTE		**$ 53,178,327.0**

(*) La entidad sin ánimo de lucro o - ESAL interesada debe tener en cuenta que su propuesta debe incluir como REQUISITO HABILITANTE un aporte mínimo del (30%) del valor total del presupuesto oficial y valor del convenio, el cual es equivalente a $53.178.327. La entidad sin ánimo de lucro puede realizar su aporte en dinero y/o especie.
Y los aportes que las ESAL diligencien en el formulario "Propuesta de aportes" objeto del puntaje serán adicionales al puntaje requerido como requisito habilitante. La entidad sin ánimo de lucro puede realizar el aporte en dinero y/o en especie.

La entidad sin ánimo de lucro o - ESAL interesada debe tener en cuenta que su propuesta debe incluir como REQUISITO HABILITANTE un aporte mínimo del (30%) del valor total del presupuesto oficial y valor del convenio, el cual es equivalente a CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS ($53.178.327). La entidad sin ánimo de lucro DEBE realizar su aporte en dinero.

Y los aportes que las ESAL diligencien en el formulario "Propuesta de aportes" objeto del puntaje serán adicionales al puntaje requerido como requisito habilitante. La entidad sin ánimo de lucro puede realizar el aporte en dinero y/o en especie.

Nota 1: En el presupuesto oficial se presenta incluyendo un ítem "Aporte Mínimo de la ESAL del 30% del Presupuesto Oficial y Valor Total del Convenio como Requisito Habilitante", el cual aplicará en caso de que no se presente ningún oferente con aportes en dinero no inferior al 30%, es decir en caso de que se deba agotar el proceso competitivo

Nota 2: El oferente al momento de diligenciar los formularios N° 8 y 10, correspondientes a su propuesta de aportes deberá tener en consideración que no puede exceder los valores topes de cada ítem que componen el presupuesto oficial. En caso de que esto suceda, la Entidad al momento de la evaluación, no tendrá en cuenta los valores que excedan dichos topes asignando el puntaje que corresponda según este ajuste.

El detalle del Presupuesto Oficial se anexa y es parte integral del proceso.

Parágrafo
Cualquiera que sea el monto ejecutado en el presente Convenio, deberá ser asumido por las partes en proporción a su participación establecida para cada uno de los Alcances y componentes del Presupuesto.

4.5 FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES POR PARTE DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA:

Para realizar los desembolsos de los recursos, EL ÁREA tendrá en cuenta que se surtan de manera previa las siguientes condiciones:

- Una vez que LA ESAL ASOCIADA haya realizado el compromiso presupuestal y/o la Contratación de los Bienes y Servicios que sean requeridos para la ejecución del Objeto del presente Convenio de Asociación, además deben encontrarse cumplidos los requisitos que hagan exigible su pago a favor del beneficiario final esto debe ser validado por la Supervisión designada.

- Además, LA ESAL deberá hacer apertura de una cuenta específica para uso exclusivo de los recursos de este Convenio de Asociación, para ello deberá allegar certificación de apertura de una Cuenta de Ahorros para el manejo exclusivo de los recursos en una Entidad reconocida por la Superintendencia Financiera de Colombia, donde se indique el tipo y número de cuenta y nombre de la Entidad Bancaria donde serán girados los recursos del Convenio de Asociación.

- Y una vez perfeccionado el Convenio de Asociación, cumplidos los requisitos de legalización, firmada el Acta de Inicio, presentado y aprobado el Plan Operativo de Inversión, plan de trabajo y metodología detallada para el cumplimiento de las actividades propuestas con el visto bueno del Supervisor

Los retiros parciales que LA ESAL Asociada realice de los recursos de la Cuenta de Ahorros exclusiva del Convenio de Asociación se harán de conformidad con la programación de pagos que defina con los CONTRATISTAS resultantes de los procesos contractuales a realizar, para ejecutar el presente Convenio de Asociación.

Los recursos aportados serán ejecutados dentro del plazo del Convenio de Asociación, previendo para ello, expedir Certificado donde se consigne la cuantía y el concepto de los pagos que se realicen con dichos recursos para la adquisición de los bienes y/o servicios, establecidos en el Presupuesto definido del Convenio de Asociación, avalado por Contador Público o Revisor Fiscal según las disposiciones legales vigentes sobre la materia y deberá remitir mensualmente una relación con el detalle de los pagos realizados a terceros, que soportan la ejecución financiera de los recursos del Convenio de Asociación.

LA ESAL Asociada mantendrá un control contable, presupuestal y financiero de los recursos, previendo para ello llevar la Contabilidad separada de los recursos, en la cual se identifique la

fuente del recurso y el registro contable según los Soportes financieros generados por el pago de cada uno de los ítems establecidos en el presupuesto definido del Convenio de Asociación, de acuerdo con las normas y procedimientos legalmente establecidos. información que estará a disposición de EL AREA, con el fin de hacer el seguimiento, control y evaluación de la ejecución financiera de los recursos aportados por cada Entidad.

Además, LA ESAL Asociada, debe tener en cuenta que los rendimientos que puedan llegarse a producir en la cuenta de ahorros exclusiva del Convenio de Asociación por los recursos que aporta EL ÁREA serán propiedad del ÁREA y deberán ser reintegrados por LA ESAL Asociada a EL ÁREA, de manera mensual al mes siguiente a su recaudo, en las cuentas bancarias señaladas por la Tesorería de la Entidad, en consecuencia, no podrá contemplarse la reinversión de estos recursos al Convenio, dando cumplimiento con lo establecido en el artículo 19 del Acuerdo Metropolitano No. 022 de 2023.

Es responsabilidad de la Supervisión designada por EL ÁREA, validar que LA ESAL Asociada realice el Compromiso Presupuestal y/o la Contratación de los Bienes y Servicios que sean requeridos para la ejecución del Objeto del presente Convenio de Asociación, y realizar el seguimiento, control y aprobación de los retiros que realice teniendo en cuenta solicitarle a LA ESAL Asociada que relacione y entregue a EL ÁREA los soportes financieros generados por el pago de cada uno de los ítems establecidos en el Presupuesto; junto con el Informe de avance físico y presupuestal del proyecto y que soportan los retiros de los recursos de la Cuenta de Ahorros.

Además, al realizar el control y seguimiento del Convenio de Asociación, deberá en el informe de supervisión, discriminar la ejecución financiera acorde a la distribución de los recursos y según la participación en aportes del AREA, y de LA ESAL Asociada

4.5.1.1 DESEMBOLSO DE LOS APORTES DE LA ESAL:

LA ESAL realizará aporte de sus recursos conforme a la propuesta seleccionada se ajustarán la forma de entrega de los aportes por parte de la ESAL.

4.5.2 DESEMBOLSO DE LOS APORTES DEL ÁREA:

El desembolso de los recursos que aporta el ÁREA, serán transferidos en la Cuenta de Ahorros exclusiva del Convenio de Asociación y en la Entidad Bancaria que LA ESAL ASOCIADA, determine mediante entrega de certificación que contenga el número y tipo de cuenta y el nombre de la Entidad Financiera donde serán girados los recursos previa autorización del Supervisor y en virtud de las disposiciones de la Resolución 321 de 2014. Lo anterior, en atención al cumplimiento de las políticas de la Entidad, entre ellas, la referida Resolución, en la que se establecen las condiciones para los pagos de las obligaciones que adquiera.

Los desembolsos que EL ÁREA realizará deberán contar con el visto bueno de la supervisión del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, previendo para ello que una vez que LA ESAL ASOCIADA ejecute EL 70% de los recursos entregados como primer desembolso, la Entidad realizará los desembolsos siguientes previa presentación del Informe de la ejecución del desembolso anterior y los respectivos soportes financieros generados por el pago de cada uno de los ítems establecidos en el presupuesto definido junto con el Informe de avance físico y financiero, previo recibo a satisfacción de la Supervisión, así hasta el último desembolso.

Cada desembolso se hará a la cuenta de ahorros exclusiva para el proyecto y de acuerdo con las siguientes condiciones:

1. Un desembolso inicial correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del aporte del ÁREA, al momento de la firma del acta de inicio, realizados los trámites contractuales de los bienes y servicios requeridos para la ejecución del objeto del Convenio de Asociación, presentado y aprobado el plan operativo detallado por actividades y la metodología propuesta para el desarrollo del objeto del Convenio de Asociación y entrega de la certificación de la apertura de la Cuenta de Ahorros exclusiva para el Convenio de Asociación. Adicionalmente adjuntar la acreditación de estar a paz y salvo por concepto de los pagos de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, de conformidad a lo exigido por parte del Art. 50 de la Ley 789 de 2002, del Art. 2 de la Ley 828 de 2003 y del Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.
2. Una vez ejecutado el setenta por ciento (70%) del dinero entregado como primer desembolso por parte del Área Metropolitana, se hará un segundo desembolso del cincuenta por ciento (50%); previa la presentación del informe de la ejecución del desembolso anterior y sus respectivos soportes, previo recibo a satisfacción por parte de la supervisión.
3. Una vez se tenga el 100% de avance físico en el desarrollo del Convenio de Asociación, se deberá llevar a cabo la entrega del informe final correspondiente, que contenga los resultados, en un informe técnico y financiero sobre la ejecución del Convenio con sus respectivos soportes previo visto bueno del supervisor y presentación del acta de recibo final, para el desembolso del último diez por ciento (10%).

LA ESAL deberá radicar en el archivo de la Entidad y en el SECOP II, los siguientes documentos para la aprobación y autorización de cada desembolso por parte del supervisor:

- Informe técnico con el desarrollo de las actividades realizadas, cuantificadas y valoradas que se ejecuten con ocasión del objeto contractual.
- Acreditación del pago de las obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal (original y copia), cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, en cumplimiento de los pagos de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Relacionar y entregar los soportes financieros generados por el pago de cada uno de los ítems establecidos en el presupuesto definido junto con el Informe de avance físico y presupuestal. Los cuales son parte sustancial e integral de seguimiento y control de los recursos aportados, así como de los retiros realizados en la Cuenta de Ahorros exclusiva del Convenio de Asociación.
- Detallar en comunicación firmada por el conveniente, el porcentaje de ejecución correspondiente a las actividades desarrolladas y debidamente valoradas en cada Municipio donde sea ejecutado el objeto contractual, para efectos de cumplir con los lineamientos definidos en los Estatutos Tributarios Municipales y la Política de seguimiento de la ejecución definida por la Administración de la Entidad; para ello debe prever y coordinar dicha cuantificación y valoración con la Supervisión designada.

4.5.3 VIGILANCIA DE LOS APORTES Y RENDIMIENTOS GENERADOS

4.5.3.1 Vigilancia de los Aportes:

Con el valor de los aportes del AREA, y los aportes en Dinero y/o en Especie que determine la ESAL, cuya propuesta sea seleccionada, como ESAL Asociada, se determinará el valor del Convenio de Asociación y con la sumatoria de ambos recursos, se costearán única y exclusivamente los ítems contemplados en el Presupuesto Oficial.

Los recursos que se aporten en dinero deben ser consignados en una cuenta bancaria con destinación exclusiva para el Convenio de Asociación, y ya será el supervisor de este quien haga el respectivo seguimiento a la adecuada ejecución de los recursos. Por lo tanto, los retiros que realice LA ESAL Asociada de los recursos de la cuenta de ahorros exclusiva serán para costear única y exclusivamente los ítems establecidos en el Presupuesto y de conformidad con la programación de pagos que defina con los contratistas resultantes de los procesos contractuales a realizar, para ejecutar el presente convenio.

Es responsabilidad de la Supervisión designada por EL ÁREA, validar que LA ESAL Asociada realice el Compromiso Presupuestal y/o la Contratación de los Bienes y Servicios que sean requeridos para la ejecución del Objeto del presente Convenio de Asociación, y definidas las condiciones de pago que estipule en el Convenio o Convenio suscrito por LA ESAL con el (los) Operador(es) del presente Convenio de Asociación

Además, realizar el seguimiento, control y aprobación de la ejecución financiera de los recursos aportados por EL ÁREA, al igual que de la ejecución de los recursos que realiza LA ESAL Asociada, realizando el seguimiento, control y verificación de los retiros que realice de la Cuenta de Ahorros exclusiva del Convenio; para ello, debe tener en cuenta solicitar a LA ESAL Asociada que relacione y entregue a EL ÁREA los soportes financieros generados por el pago de cada uno de los ítems establecidos en el Presupuesto; junto con el Informe de avance físico y presupuestal del proyecto y que soportan los retiros de los recursos de la Cuenta de ahorros y como tal la ejecución financiera de los aportes del ÁREA y de LA ESAL Asociada, en caso de que haya lugar.

Además, la Supervisión debe revisar entre otros, que los convenios suscritos por LA ESAL Asociada, con los respectivos terceros para el desarrollo del Convenio se presenten con las respectivas firmas de quienes lo suscriban, que se evidencie el pago de seguridad social del personal que se contrate para el desarrollo de las actividades del Convenio, que cada pago esté soportado con el Comprobante de Egreso respectivo y la respectiva Factura o documento equivalente con el lleno de los requisitos tributarios, en general prever que no pueden existir ítems sin justificación alguna y que los pagos sean por su valor real. Todo ello como soporte del seguimiento de su Supervisión y porque también será el soporte del control posterior que lleven a cabo los Entes de Control.

Se deja expresa constancia que, por la ejecución del objeto del presente Convenio, LA ESAL Asociada, no percibirá remuneración, comisión o contraprestación económica alguna.

4.5.3.2 Rendimientos Generados:

Los rendimientos que se llegasen a producir en la Cuenta de Ahorros exclusiva del Convenio, con respecto a los aportes del ÁREA serán de propiedad del ÁREA y deberán ser reintegrados mensualmente, en las cuentas bancarias señaladas por la Tesorería de la Entidad, en consecuencia, no podrá contemplarse la reinversión de estos recursos al Convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Acuerdo Metropolitano No. 022 de 2023. De igual manera, los rendimientos financieros generados por la entrega en caso de realizarse por LA ESAL Asociada, en calidad de anticipo para la ejecución del proyecto si a ello diere lugar, serán de propiedad del ÁREA y serán reembolsados al AREA.

LA ESAL Asociada, deberá entregar mensualmente a la supervisión del Convenio, el reporte de los rendimientos generados con los respectivos extractos bancarios que así lo certifiquen; el Servidor Público designado por EL ÁREA para llevar el control y seguimiento del Convenio deberá supervisar el correcto manejo contable de los rendimientos como también deberá solicitar la liquidación final de los mismos.

NOTA: En caso de no invertirse la totalidad de los recursos aportados por **EL ÁREA** en el objeto del presente Convenio, LA ESAL Asociada deberá reintegrarlos a **EL ÁREA,** al igual que los rendimientos financieros que se llegaren a generar, en proporción a sus aportes.

Cualquiera que sea el monto ejecutado en el presente Convenio, deberá ser asumido por las partes en proporción a su participación establecida para cada uno de los Alcances y componentes del Presupuesto y debe tener los soportes respectivos, esto es factura con el lleno de requisitos tributarios y el comprobante de egreso respectivo para la ejecución de los aportes en dinero y el soporte que se emita del aporte en especie en caso de que haya lugar.

LA ESAL Asociada y EL AREA deben realizar conjuntamente la liquidación del Convenio, previendo para ello, acordar y verificar de ambas partes la legalización de la ejecución financiera de los recursos aportados por EL ÁREA y el reintegro de los rendimientos financieros generados y/o el reintegro de los recursos no ejecutados en las cuentas de la Entidad a prorrata de su participación; liquidación que se realizará dentro de los parámetros establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 de la Ley 1437 de 2011.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En aras del cumplimiento de los principios de la contratación pública tales como trasparencia, publicidad, libre concurrencia, selección objetiva y en atención de lo establecido en el Artículo 5 del Decreto 092 de 2017, se deberá realizar una Invitación Pública dirigida a Entidades sin Ánimo de Lucro que de acuerdo con el análisis sectorial realizado por el equipo técnico de Gestión Ambiental del ÁREA cumplen con las condiciones para ejecutar el proyecto.

Para el presente proceso se determinará la ESAL con cual suscribir el convenio teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad, experiencia específica, cantidad de recursos aportados en el convenio, soportados en puntajes o formulas. Se deberá aplicar el siguiente procedimiento:

- ✓ Deberá realizarse una **Invitación Pública** a las Entidades sin Ánimo de Lucro con reconocida idoneidad que de acuerdo con el análisis sectorial realizado por la Subdirección ambiental y el equipo técnico de Gestión Ambiental cumplen con las condiciones para ejecutar el proyecto y tiene interés en aportar en dinero y/o en especie del valor del convenio.

- ✓ Dicha invitación, deberá contener los requisitos de capacidad jurídica y financiera, experiencia y estructura organizacional (Personal mínimo vinculado a la ESAL) que debe acreditar la Entidad sin ánimo de lucro.

- ✓ Además, se debe establecer el plazo para presentar la respuesta a dicha invitación.

- ✓ Plazo para presentar Manifestación de interés: Las Entidades sin Ánimo de Lucro invitadas deberán dentro del término indicado en la Invitación, presentar la documentación requerida para la manifestación. Las condiciones deberán establecerse en la solicitud de Invitación.

- ✓ Verificación de las manifestaciones de interés: Las manifestaciones de interés se evaluarán en igualdad de condiciones, de acuerdo con los factores de escogencia definidos por EL ÁREA.

- ✓ De esta evaluación deberá proferirse un informe que dé cuenta de la verificación de los requisitos y la recomendación de escogencia de la ESAL, este informe deberá ser comunicado a las Entidades que presentaron respuesta a la Invitación Pública.

- ✓ En caso de empate, la Entidad deberá aplicar los siguientes criterios en su orden sucesivo y excluyente:

    - Preferir a la ESAL que hubiese obtenido el mayor puntaje de evaluación en la experiencia de la Entidad sin Ánimo de Lucro.

    - En caso de persistir el empate, se preferirá a la ESAL que presente el equipo de trabajo que obtiene la mayor evaluación.

    - En caso de persistir el empate, se preferirá a la ESAL que presente una mayor capacidad técnica para la ejecución del convenio.

    - En caso de persistir el empate, se preferirá a la ESAL que presente un mayor número de años de experiencia en la ejecución de proyectos similares al que es objeto de contratación.

    - En caso de persistir el empate, se preferirá a la ESAL que haya presentado primero su propuesta.

Para el presente proceso se determinará la ESAL con cual suscribir el Convenio teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad, experiencia específica, cantidad de recursos aportados en el Convenio, soportados en puntajes o formulas.

Inicialmente, la propuesta de la ESAL deberá contener los requisitos de capacidad jurídica, financiera, de capacidad organizacional, idoneidad, experiencia y orden técnico que debe acreditar la Entidad sin ánimo de lucro y serán verificados por la Entidad como CUMPLE y NO CUMPLE, y sólo respecto de las ofertas que califiquen como HABILITADAS, se procederá a calificar los criterios que otorgan puntaje.

REQUISITOS HABILITANTES:

NOTA: El proponente para habilitarse en el presente proceso competitivo deberá certificar que aportará al convenio, como mínimo el 30% del presupuesto oficial previsto para el presento proceso, el cual será dinero.

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015. La Entidad, a través de su Equipo Estructurador y Evaluador, de conformidad con los factores de escogencia y calificación establecidos en el Pliego de Condiciones, verificará la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, con el fin de determinar cuáles son habilitados para participar en el proceso de selección.

Son requisitos habilitantes para participar y verificar: la capacidad Jurídica, la Capacidad Financiera y Organizacional y de Experiencia. Estos requisitos no otorgan puntaje y la Entidad los verificará

como CUMPLE O NO CUMPLE y su resultado será HABILITADO, NO HABILITADO y de acuerdo con los siguientes criterios.

CRITERIO	CUMPLE /NO CUMPLE
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD DE IDONEIDAD y EXPERIENCIA	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE / NO CUMPLE

A continuación, se relacionan los criterios de verificación de Requisitos Habilitantes para el proceso, con los cuales, se determinará la calificación CUMPLE o NO CUMPLE y las propuestas como HABILITADAS o NO HABILITADAS:

CAPACIDAD JURÍDICA

El análisis de la capacidad jurídica no otorga puntaje alguno, solamente determina si la propuesta se encuentra habilitada jurídicamente para continuar participando en el proceso de selección. Para considerar la propuesta habilitada jurídicamente, se verificará que la oferta sea presentada cumpliendo con las siguientes condiciones, soportadas en la documentación que deben aportar los interesados - ESAL.

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

  La carta de presentación de la propuesta deberá estar firmada por la persona natural o por el Representante Legal si es persona jurídica, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad.

  En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado.

- **ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS – CERTIFICACIÓN DE LA LISTA RESTRICTIVA DE LAVADO DE ACTIVOS:**

  El interesado – Entidad sin Ánimo de Lucro, deberá allegar declaración de la Persona Natural, Persona Jurídica y su Representante Legal, o de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, que se entenderá bajo la gravedad de juramento, no estar inmersos en algún tipo de lista restrictiva de lavado de activos de ningún País, como las denominadas Listas OFAC, Lista Clinton o en listas nacionales o internacionales de Organismos Policiales, Judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con Organizaciones Delictivas, que los recursos que conforman su patrimonio y que se empleará para el desarrollo del Convenio, provienen de actividades lícitas. Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes, de conformidad con el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.**

  Expedido por la Autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

El objeto social de la ESAL debe estar relacionado con el objeto del presente convenio.

- **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA VIGENTE.**

Para el caso de los oferentes que se presenten en su condición de personas naturales, en caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal y en el evento de Figura Asociativa, copia de la cedula del Representante Legal de cada uno de los integrantes.

- **ACTA DE AUTORIZACIÓN DE JUNTA DE SOCIOS.**

De conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal, en caso de que las facultades del Representante Legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al Representante Legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente convenio en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el Consorcio o la Unión Temporal, si a ello hubiere lugar.

- **CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO ESAL**

Documento expedido por la Autoridad competente, el cual deberá estar vigente.

- **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL SI ES LA CONDICIÓN DEL OFERENTE**

Los interesados - ESAL deberán, si es el caso, presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

La forma asociativa deberá constituirse para el presente proceso de selección mediante el Formulario **Carta Constitución Formas Asociativas** y así lo señalará expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del Convenio que se suscriba.

Deberán cumplir con lo estipulado en el parágrafo 1° artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y con los siguientes aspectos:

- La forma asociativa deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la cual no podrá ser modificada sin la autorización previa del Área Metropolitana del Valle de Aburrá. Así como las obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de sus miembros. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del Convenio, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la misma. La duración del consorcio o unión temporal será igual al plazo de ejecución del Convenio y su liquidación. En el documento de conformación de la forma asociativa se deberá designar la persona que para todos los efectos la representará con sus responsabilidades y facultades.

- En caso de ser adjudicatarios un Consorcio o Uniones Temporales deberán acreditar ante el Área Metropolitana del Valle de Aburrá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al acto de

adjudicación, el correspondiente RUT, cuyo NIT será la única identificación válida durante la vigencia del Convenio y la liquidación del mismo. Lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2460 del 7 de noviembre de 2013, modificado por los Decretos 2620 del 17 de diciembre de 2014, 589 del 11 de abril de 2016 y 768 del 6 de mayo de 2016.

Cada uno de los participantes del Consorcio o Unión Temporal para el presente convenio debe tener la calidad de ESAL.

Parágrafo 1° el Consorcio o Unión Temporal previo a la suscripción del convenio, deberá manifestar expresamente y por escrito para efectos de pago, una de las alternativas de facturación contempladas en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997.

- **PODER**

Cuando la propuesta se presente por intermedio de un apoderado.

Este documento se anexará en el evento en que el interesado - ESAL actúe a través de apoderado.

Los interesados - ESAL podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Convenio.

El poder podrá estar contenido en un documento físico en un mensaje de datos.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i)presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii)dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el Convenio en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones.
El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)**

El interesado - ESAL, deberá aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT, previendo verificar que cumpla las siguientes condiciones:

- El RUT debe estar en firme, esto es, que NO esté en borrador y para ello, el RUT debe contener la leyenda “COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO”, y en la casilla 61 debe contener una fecha de expedición y/o actualización del RUT

- Las actividades relacionadas en el Registro Único Tributario RUT deberán estar en concordancia a lo establecido en la Resolución 0114 de 2020, expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, las cuales deberán tener relación con el objeto contractual.
- De igual manera, debe estar inscrito en el Régimen de Responsabilidad del Impuesto sobre las Ventas – IVA
- Además, debe estar actualizado con la responsabilidad 42 acorde a la Guía de Actualización Tributaria publicada en el micro sitio de NIIF http://www.dian.gov.co/micrositios/niif/novedades.html desde el 24 de mayo de 2016 y demás actualizaciones exigidas para dar cumplimiento al deber formal del RUT.
- En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, aportar el respectivo RUT de la forma asociativa.
- En caso de ser una Entidad calificada en el Régimen Tributario Especial, teniendo en cuenta que el artículo 364-5 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 162 de la Ley 1819 de 2016 (Reforma Tributaria), deberán prever actualizar el RUT, con la responsabilidad "Régimen Tributario Especial del Impuesto Sobre la Renta y Complementario "04".

Debiendo prever su cumplimiento por el Adjudicatario, previo a la suscripción del Convenio.

- **CERTIFICACIÓN APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL**

Deberá certificarse que el proponente está a paz y salvo en el pago de los aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley.

- **RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

No podrán presentar propuestas quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidad e incompatibilidad que les impidan celebrar Convenios o Convenios con Entidades Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa aplicable.

- **COMPROMISO DE APORTES EN DINERO**

Propuesta donde establezca aportes en dinero en un porcentaje igual o superior al 30% del valor del convenio, deberá acreditar que cuenta con la disponibilidad de los aportes a realizar en dinero, y a su vez el compromiso de destinar los recursos a la ejecución del Convenio de Asociación que se suscriba.

Para lo cual, debe presentar **Certificación firmada por Representante Legal y el Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, o el Contador si no está obligado a tener Revisor Fiscal** de que cuentan con la disponibilidad de los aportes en dinero y a su vez el compromiso de destinarlos a la ejecución del Convenio de Asociación que se suscriba en caso de quedar como ESAL ASOCIADA.

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición

Clase	Cual quiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber:(i) Convenio de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/beneficiario	Área Metropolitana del Valle de Aburra identificada con NIT 890.984.423.3
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Para las ESALES participantes la constituirán por un valor asegurado del DIEZ (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección [Cuando la oferta o el Presupuesto Estimado sea superior a 1.000.000 de SMMLV se aplicarán las reglas establecidas en el Decreto 1082 de 2015]
Tomador	Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo Convenio.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta.

Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

La no presentación de la garantía con la propuesta dará lugar al rechazo de la misma. Ley 1882 de 2018.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el Convenio es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

3. La no suscripción del Convenio sin justa causa por parte del adjudicatario.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de dicha propuesta.

Cuando la garantía de seriedad que aporte el proponente presente error en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso de selección o no allegarse las condiciones generales en caso de póliza de seguros, el ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el proponente cuenta con el plazo que se establezca en el cronograma del proceso para anexarlo

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**

El Área Metropolitana del Valle de Aburrá verificará en la página Web, los antecedentes Judiciales, Disciplinarios, y Fiscales, así como la consulta en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC. de los proponentes

LA ESAL participante y/o todos los integrantes de ESAL plural no deben tener Antecedentes Judiciales, Disciplinarios y Fiscales que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el Convenio. El Área Metropolitana del Valle de Aburrá verificará en la página Web, los antecedentes, así:

REGISTRO COMO INFRACTOR LEY 1801 DE 2016 – CERTIFICADO RNMC DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA

Se consultará que LA ESAL participante y/o todos los integrantes de ESAL plural, no tengan multa vigente en los términos del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.)

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

LA ESAL participante y/o todos los integrantes de ESAL plural no deben tener Antecedentes Disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el Convenio. El Área Metropolitana del Valle de Aburrá, verificará en la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de los interesados - ESAL.

CERTIFICADO DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

El Área Metropolitana del Valle de Aburrá verificará en la página Web de la Contraloría General de la República el Boletín de Responsables Fiscales con el fin de verificar que las ESAL que se presenten no se encuentren reportadas en el mismo.

De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la ESAL y/o cada uno de los integrantes de la ESAL plural, no podrán estar registrados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En caso de que LA ESAL o uno de sus integrantes aparezcan en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría, su propuesta será rechazada.

- **DECLARACIÓN JURAMENTADA – MULTAS Y/O SANCIONES**

Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, la ESAL participante deberá presentar con su propuesta una manifestación escrita donde se indique que no han sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual, sancionado o multado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial, con ocasión de celebración y ejecución de convenios o convenios dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, deberá informar la declaratoria de incumplimiento contractual, multa o sanción, con las Entidades respectivas.

En caso de Consorcio o Unión Temporal este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes. Si la persona jurídica presenta declaratorias de incumplimiento contractual, multas o sanciones deberá registrar la información en el **FORMULARIO - CUMPLIMIENTO EN CONVENIOS/CONVENIOS ANTERIORES**; cuando no presenta multas o sanciones deberá realizar manifestación escrita, la cual se entiende bajo la gravedad del juramento.

En todo caso el proponente deberá relacionar la información sobre multas y/o sanciones en el **FORMULARIO** – **CUMPLIMIENTO EN CONVENIOS/CONVENIOS ANTERIORES.** También se tendrá en cuenta cualquier otra información de la que tenga conocimiento el ÁREA, o que sea suministrada por los oferentes, relacionada con actos administrativos debidamente ejecutoriados.

- **REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EN EL SECOP II**

  De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 092 de 2017, los interesados – Entidades Sin Ánimo de Lucro deberán estar registradas en el SECOP II.

  Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, todos los miembros deberán acreditar su inscripción adecuada y correcta conforme a los términos de uso y condiciones de uso definidos por Colombia Compra Eficiente para la plataforma.

5.1.2 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 092 de 2017, los interesados – Entidades Sin Ánimo de Lucro no requerirán la inscripción en el RUP para el presente proceso.

Por lo tanto, los requisitos habilitantes de Capacidad Financiera y la Capacidad Organizacional serán acreditados a través de los Estados financieros (Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados) con corte a 31 de diciembre de 2023, suscritos por el Representante Legal, el Contador y Revisor Fiscal, según fuere el caso de la ESAL. O con el RUP vigente y en firme, en el caso de que la ESAL cuente con RUP.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la información para los indicadores financieros será con base en las partidas financieras presentadas por cada uno de los integrantes de la forma asociativa de la forma ya descrita y su cálculo se hará de acuerdo con la sumatoria de los indicadores correspondientes.

Los interesados – Entidades Sin Ánimo de Lucro deberán acreditar los Indicadores Financieros en los términos señalados en los respectivos numerales, para medir la Capacidad Financiera y la Capacidad Organizacional. Teniendo en cuenta para ello, las siguientes fórmulas y condiciones:

INDICADORES PARA MEDIR LA CAPACIDAD FINANCIERA:

- **Liquidez:** Total Activo Corriente / Total Pasivo Corriente → **Valor Mínimo → 1,0**

Para participar se requiere que los interesados – Entidad sin Ánimo de Lucro tenga un Margen de Liquidez igual o superior a 1,0

- **Endeudamiento:** (Total Pasivos / Total Activos) * 100 → **Valor Máximo** → **Setenta y Cinco por ciento (75.0%).**

Para participar se requiere que el interesado – Entidad sin Ánimo de Lucro tenga un Nivel de Endeudamiento igual o inferior al **Setenta y Cinco por ciento (75.0%)**

- **Razón de Cobertura de Intereses:** (Utilidad Operacional / Intereses) → **Valor Mínimo** → **0.5**

Para participar se requiere que el interesado – Entidad sin Ánimo de Lucro tenga una Razón de Cobertura de Intereses igual o superior a 0.5.

Parágrafo: Los proponentes cuyos Gastos de Intereses sean cero (0), no podrán calcular el Indicador de Razón de Cobertura de Intereses. En este caso el proponente CUMPLE el indicador, salvo que su Utilidad Operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de Razón De Cobertura De Intereses.

INDICADORES PARA MEDIR LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

- **Rentabilidad sobre Patrimonio**: Utilidad Operacional / Patrimonio →**Valor Mínimo** → **0.0%**

Para participar se requiere que el interesado – Entidad sin Ánimo de Lucro tenga una Rentabilidad sobre el Patrimonio igual o mayor a cero por ciento (0.0%).

- **Rentabilidad sobre Activos**: Utilidad Operacional / Activo Total, →**Valor Mínimo** → **0.0%**

Para participar se requiere que el interesado – Entidad sin Ánimo de Lucro tenga una Rentabilidad sobre los Activos igual o mayor a cero por ciento (0.0%)

NOTA. Si el proponente no cumple con alguno de los índices de Capacidad Organizacional, la evaluación será NO CUMPLE.

CAPACIDAD TÉCNICA

De acuerdo con lo señalado en el Decreto 092 de 2.017, la Entidad sin ánimo de lucro deberá tener dentro de su objeto social la coincidencia entre este, el proyecto y el objeto del Convenio a desarrollar. Así mismo, deberá contar con la experiencia en ejecución de Convenio cuyo objeto tenga relación directa o afín con el objeto de la presente convocatoria.

- **CONDICIONES DE EXPERIENCIA MÍNIMA DEL INTERESADO – ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO COMO REQUISITO HABILITANTE DE LA PROPUESTA**

La verificación de la capacidad técnica no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta CUMPLE O NO CUMPLE con lo requerido.

Las condiciones de experiencia como requisito habilitante, es decir, la verificación de la capacidad técnica no otorgará puntaje alguno, solamente se determinará si la propuesta CUMPLE O NO CUMPLE con lo requerido.

EXPERIENCIA GENERAL

Previendo para ello que el proponente deberá anexar hasta tres (3) certificaciones que acrediten experiencia relacionada con el objeto y/o actividades relacionadas y que sumen mínimo 3 años de ejecución en relación del presente objeto del convenio. Pueden ser convenios liquidados o terminados.

En el evento de que el Interesado - Entidad sin Ánimo de Lucro cuente con RUP, la experiencia será verificada directamente en el RUP, para lo cual las certificaciones y/o convenios deberán estar en el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas y deberá cumplir por lo menos con dos (2) de los siguientes códigos:

CÓDIGO UNSPSC	
Segmento	77: Servicios Medio Ambientales
Familia	10: Gestión Medio Ambiental
Clases	
77101700	Servicios de Asesoría Ambiental
77101800	Auditoría Ambiental
77101900	Servicios de Investigación de Contaminación
77102000	Servicios de Reporte Ambiental
Productos	
77101701	Servicios de Asesoramiento sobre Ciencias Ambientales
77101704	Servicios de Asesoramiento sobre Tecnología Ambiental
77101705	Servicios de Asesoramiento sobre Economía Ambiental
77101802	Servicios de Auditoría Ambiental de Empresas
77101803	Servicios de Auditoría Ambiental Sectoriales
77101804	Servicios de Auditoría Ambiental de Actividades Específicas
77102001	Servicios de Certificación de Cumplimiento de Requisitos Legales
77102002	Servicios de cumplimiento de Presentación de Informes sobre Emisiones
77102004	Servicios de Presentación de Informes sobre Generación o Eliminación de Residuos

Adicionalmente la sumatoria del valor de los convenios o convenios que se acreditan como experiencia corresponderá al 50 por ciento (50%) del Presupuesto Oficial, esto es, equivale a sesenta y un punto cinco salarios mínimos mensuales vigentes.

Si las ONG's no tienen RUP, deberán anexar copia del acta de terminación o liquidación o certificado del valor ejecutado del convenio/convenio, con el fin de clarificar o verificar que cumpla con el alcance del presente proceso de selección.

Cada certificación y convenio y/o convenio ejecutado y liquidado deberá contener la siguiente información:

1. Número del convenio o convenio, cuando aplique.
2. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
3. Objeto del convenio o convenio.
4. Valor del convenio o convenio.
5. Plazo de ejecución del convenio o convenio.
6. Fecha de inicio del convenio o convenio (Indicando día, mes y año).
7. Fecha de terminación del convenio o convenio (Indicando día, mes y año).
8. Nombre y firma de quien expide la certificación

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el interesado – Entidad sin Ánimo de Lucro deberá anexar a la propuesta copia del convenio/convenio o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

El proponente plural deberá acreditar experiencia en las condiciones indicadas anteriormente, mediante convenios debidamente certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) en los códigos solicitados.

El valor para acreditar por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley, deberá corresponder a su porcentaje de participación en la forma asociativa y expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

En todo caso, cada integrante deberá acreditar como mínimo un (1) convenio, independientemente del número de integrantes de la forma asociativa. Si el proponente plural se conforma por un número mayor al número de convenios solicitados, el proponente informará cuales de los convenios aportados se deberán tener en cuenta para la verificación de la experiencia, sin perjuicio en todo caso de que, a cada uno de los integrantes de la forma asociativa, le corresponde acreditar un (1) convenio que corresponda a su porcentaje de participación en el correspondiente proponente plural.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo competidor (auto certificaciones). El Área Metropolitana del Valle de Aburrá podrá verificar y solicitar ampliación de la información presentada por la Entidad para la acreditación de la experiencia

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá anexar certificación de convenios o convenios con el objeto y/o actividades relacionadas con la identificación, análisis y formulación de estrategias de economía circular a nivel territorial que en total sumen **mínimo dos (2) años** de ejecución, deben ser convenios y/o convenios liquidados o terminados.

Se debe anexar copia del acta de terminación o liquidación o certificado del valor ejecutado del convenio/convenio, con el fin de clarificar o verificar que cumpla con el alcance del presente proceso de selección.

Cada certificación y convenio y/o convenio ejecutado y liquidado deberá contener la siguiente información:

1. Número del convenio o convenio, cuando aplique.
2. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
3. Objeto del convenio o convenio.
4. Valor del convenio o convenio.
5. Plazo de ejecución del convenio o convenio.
6. Fecha de inicio del convenio o convenio (Indicando día, mes y año).
7. Fecha de terminación del convenio o convenio (Indicando día, mes y año).
8. Nombre y firma de quien expide la certificación

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el interesado – Entidad sin Ánimo de Lucro deberá anexar a la propuesta copia del convenio/convenio o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

La información anterior, se debe soportar mediante certificaciones expedidas por la entidad contratante, o en su defecto, con la copia del convenio acompañada de su acta de liquidación en la que conste que se recibió a satisfacción, el Área Metropolitana podrá verificar la veracidad y autenticidad de las certificaciones presentadas a través de los mecanismos que considere pertinentes.

- **CERTIFICACIÓN MÍNIMA DE APORTE**

EN EL PRESENTE PROCESO COMPETITIVO el proponente para habilitarse en el presente proceso de selección deberá certificar que aportará al convenio, como mínimo el 30% del presupuesto oficial previsto para el presento proceso, el cual será dinero.

En consecuencia, con la propuesta allegará certificación suscrita por el representante legal y por revisor, mediante certifique que realizará como mínimo el 30% presupuesto del presupuesto oficial.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Una vez la propuesta sea considerada HABILITADA, La Entidad de acuerdo con los criterios establecidos en el Decreto 092 de 2017, efectuará las verificaciones y el análisis comparativo para seleccionar la oferta más favorable, teniendo en cuenta los factores de evaluación y ponderación que se detallan a continuación:

Una vez la propuesta sea considerada HABILITADA, LA Entidad de acuerdo con los criterios establecidos en el Decreto 092 de 2017, efectuará las verificaciones y el análisis comparativo para seleccionar la oferta más favorable, teniendo en cuenta los factores de evaluación y ponderación que se detallan a continuación:

ITEM	FACTORES PARA EVALUAR	PUNTAJE
1	CALIDAD	50
2	IMPACTO EN EL TERRITORIO METROPOLITANO	50

3	APORTES	100
TOTAL PUNTOS		**200**

PARÁGRAFO:

Todos los factores descritos en este NUMERAL: CRITERIOS DE EVALUACIÓN por ser criterio de ponderación, no serán objeto de corrección ni aclaración. En caso de que el interesado-ESAL favorecido con la adjudicación del Convenio, se le haya otorgado el puntaje en los términos señalados y no cumpla con el (los) compromisos adquiridos, se hará acreedor a las sanciones contractuales a que haya lugar, por incumplimiento de los compromisos pactados.

Para el procedimiento de asignación de puntaje solo serán consideradas las PROPUESTAS HABILITADAS; es decir, las que cumplan con todos los requisitos habilitantes y no estén incursas en ninguna causal de rechazo.

CALIDAD – PUNTAJE MÁXIMO CINCUENTA (50) PUNTOS

Se asignará este puntaje al oferente que presente en su propuesta lo siguiente:

ÍTEM	CRITERIO	PUNTUACIÓN
1	✓ El proponente que ofrezca en la propuesta técnica la realización de mínimo doce (12) mesas de trabajo de forma presencial con los grupos/actores clave del territorio para la construcción pública participativa de la visión y objetivos en el documento técnico y de soporte para formulación del Hecho Metropolitano de Economía Circular en el Valle de Aburrá. En estas sesiones de trabajo se realizará el análisis de los sectores priorizados y sus cadenas de valor en aras de identificar las oportunidades circulares y barreras para la transición a la economía circular en estos. ✓ El proponente que ofrezca en la propuesta técnica la realización de mínimo ocho (8) sesiones/reuniones de trabajo con los profesionales de la Subdirección Ambiental, la Subdirección de Planeación y demás dependencias que la supervisión considere necesarios para llevar a cabo la socialización de los insumos generados en el proceso de construcción pública participativa en el marco de la formulación del Hecho Metropolitano de Economía Circular.	35 puntos
2	✓ El proponente que ofrezca en la propuesta técnica la realización de mínimo diez (10) mesas de trabajo de forma presencial con los grupos/actores clave del territorio para la construcción pública participativa de la visión y objetivos en el documento técnico y de soporte para formulación del Hecho Metropolitano de Economía Circular en el Valle de Aburrá. En estas sesiones de trabajo se realizará el análisis de los sectores priorizados y sus cadenas de valor en aras de identificar las	15 puntos

ÍTEM	CRITERIO	PUNTUACIÓN
	oportunidades circulares y barreras para la transición a la economía circular en estos. ✓ El proponente que ofrezca en la propuesta técnica la realización de mínimo seis (6) sesiones/reuniones de trabajo con los profesionales de la Subdirección Ambiental, la Subdirección de Planeación y demás dependencias que la supervisión considere necesarios para llevar a cabo la socialización de los insumos generados en el proceso de construcción pública participativa en el marco de la formulación del Hecho Metropolitano de Economía Circular.	

**** <u>Para el efecto, los proponentes deberán diligenciar el formulario No. 11 el cual deberá estar suscrito por el representante legal y por el contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo</u>.**

Durante la ejecución del convenio, la supervisión hará el seguimiento al cumplimiento del número de consultas ofrecidas para la obtención del puntaje.

IMPACTO EN EL TERRITORIO METROPOLITANO – PUNTAJE MÁXIMO CINCUENTA (50) PUNTOS

Se asignará este puntaje al oferente que presente en su propuesta lo siguiente:

ÍTEM	CRITERIO	PUNTUACIÓN
1	✓ El proponente que presente hasta cinco (5) certificaciones que acrediten experiencia en el territorio metropolitano del Valle de Aburrá con temas de Economía Circular o, Gestión Integral de Residuos Sólidos o, Cambio Climático o, Producción y Consumo Sostenible o Ciclo de vida de los materiales, o Desarrollo de negocios o Desarrollo sustentable o Ciencias de la Sostenibilidad o Políticas Públicas o Economía Ambiental o áreas afines, y que sumen mínimo 5 años de ejecución. Se debe anexar copia del acta de terminación o liquidación o certificado del valor ejecutado del convenio/convenio.	20 puntos
2	✓ El proponente que presente hasta tres (3) certificaciones que acrediten experiencia relacionada con la identificación, análisis y formulación de estrategias de economía circular a nivel territorial que en total sumen mínimo tres (3) años de ejecución. Se debe anexar copia del acta de terminación o liquidación o certificado del valor ejecutado del convenio/convenio.	20 puntos
3	✓ El proponente que acredite una sede administrativa en el territorio metropolitano del Valle de Aburrá, bien sea en su calidad de propietario o por medio de un convenio de arrendamiento u promesa de convenio de arrendamiento.	10 puntos

APORTES – PUNTAJE PUNTOS

Se asignará este puntaje al oferente que presente en su Propuesta, Aportes ADICIONALES de los presentados como Requisito Habilitante.

Se considerarán los aportes en especie y/o dinero que la ESAL presente para la estimación de este factor, para lo cual se otorgarán los puntos así:

ÍTEM	CRITERIO	PUNTUACIÓN
1	Aportes solamente en DINERO entre el 8,01% y el 9,9% del valor del Convenio, **adicional** al aporte mínimo del 30% del requisito habilitante. *Para que sumados al aporte del 30% de requisito habilitante, sea un aporte equivalente inferior del 40% del Valor del Convenio.*	100 puntos
2	Aportes en dinero y en especie entre el 8,01% y el 9,9% del valor del Convenio, **adicional** al aporte mínimo del 30% del requisito habilitante. *Para que sumados al aporte del 30% de requisito habilitante, sea un aporte equivalente inferior del 40% del Valor del Convenio.*	80 puntos
3	Aportes en dinero y en especie mayor al 6% y menor o igual al 8% del valor del Convenio, **adicionales** al aporte del 30% de requisito habilitante. *Para que sumados al aporte del 30% de requisito habilitante, sea un aporte equivalente mayor al 36% y menor o igual que el 38% del Valor del Convenio.*	60 puntos
4	Aportes en dinero y en especie mayor a 4% y menor o igual al 6% del valor del Convenio, **adicionales** al aporte del 30% de requisito habilitante. *Para que sumados al aporte del 30% de requisito habilitante, sea un aporte equivalente mayor al 34% y menor o igual que el 36% del Valor del Convenio.*	40 puntos
5	Aportes en dinero y en especie mayor o igual al 0,1% y menor o igual al 4% del valor del Convenio, **adicionales** al aporte del 30% de requisito habilitante. *Para que sumados al aporte del 30% de requisito habilitante, sea un aporte equivalente mayor o igual al 30,01% y menor o igual que el 34% del Valor del Convenio*.	20 puntos

Para porcentajes inferiores a los señalados en los numerales anteriores se asignará cero (0) puntos por este criterio.

Los costos asociados con la ejecución de aportes en especie deberán ser asumidos en su totalidad por el Oferente

CRITERIO DE DESEMPATE

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del Convenio. Se dará el primer lugar al oferente que obtenga un mayor puntaje en el factor de precio y calidad.

Área Metropolitana del Valle de Aburrá, adjudicará la Contratación al oferente cuya propuesta se ajuste a la invitación y haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación. Factores de desempate:

En el evento en que dos o más propuestas obtengan igualdad en el puntaje total, se dará prioridad a la oferta que, sucesivamente:

- Preferir a la ESAL que hubiese obtenido el mayor puntaje de evaluación en la experiencia de la Entidad sin Ánimo de Lucro.
- En caso de persistir el empate, se preferirá a la ESAL que presente una mayor capacidad técnica para la ejecución del convenio.
- En caso de persistir el empate, se preferirá a la ESAL que presente un mayor número de años de experiencia en la ejecución de proyectos similares al que es objeto de contratación.
- En caso de persistir el empate, se preferirá a la ESAL que haya presentado primero su propuesta.

6. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Anexo matriz de riesgo.

7. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Se determina como mecanismo una garantía a su elección, en cualquiera de las modalidades que describe el artículo 7 inciso 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.3.1.2. y siguientes de la Sección 3, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, esto es, Convenio de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo, o garantía bancaria.

Atendiendo a la experiencia de la Entidad, la póliza de seguros es un mecanismo idóneo, autorizado por la Ley para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la presentación de la propuesta o de la celebración del convenio para amparar el siguiente riesgo.

- Cumplimiento del Convenio: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de los aportes de EL ÁREA al convenio y su vigencia será la del plazo del convenio y cuatro (4) meses más.
- Buen Manejo y Correcta Inversión de los Aportes: Equivalente al cien por ciento (100%) del monto del primer desembolso de los aportes del Área y su vigencia será la del plazo del Convenio y cuatro (4) meses más.
- Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio y su vigencia será la del plazo del convenio y tres (3) años más.

De acuerdo con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 se establece que:

3. Cumplimiento del convenio: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:
3.1. El incumplimiento total o parcial del convenio, cuando incumplimiento es imputable al contratista;

3.2 Cumplimiento tardío o defectuoso del convenio, cuando el incumplimiento es imputable contratista;
3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales la obra, cuando convenio no prevé entregas parciales; y
3.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

8. ASPECTOS DERIVADOS DEL OBJETO DEL CONVENIO

8.1 ALCANCE: Las actividades del Convenio están relacionadas en el numeral 2.2 del presente estudio previo.

8.2. COMPROMISOS COMUNES

1. Entrega de los aportes en dinero pactados en el marco del Convenio, de acuerdo con los plazos y condiciones establecidos para el adecuado desarrollo del mismo.
2. Elaborar un Plan Operativo que responda a lo establecido en el presente Convenio y velar por el cumplimiento a cabalidad de lo establecido en el objeto, alcance, metodología y cronograma, en los términos y condiciones pactadas.
3. Colaborar recíprocamente en los asuntos que sean de interés común, sin perjuicio de las funciones propias de cada Entidad.
4. Cumplir con el objeto del Convenio, con los parámetros establecidos en el estudio previo del mismo y con los compromisos que se derivan de su alcance.
5. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del Convenio y proponer alternativas de solución a las mismas
6. Ofrecer el apoyo administrativo y logístico requerido para el buen desarrollo del Convenio.
7. Presentar, los requerimientos necesarios para el cabal cumplimiento del Convenio de la persona responsable de la Supervisión en cada Entidad.
8. Asumir en proporción a su participación, los costos adicionales y cualquier imprevisto que se presente en la ejecución del convenio, acorde a la matriz de riesgos.
9. Ejercer el debido control a los procesos y recursos que para el efecto aportarán las partes
10. Generar los informes necesarios acordados entre las partes.
11. Suministrar toda la información que sea considerada como necesaria e indispensable para el desarrollo del objeto del Convenio.
12. Guardar confidencialidad de la información de carácter reservada suministrada por la otra parte y de la que surja en virtud del presente Convenio.
13. Cumplir a cabalidad con el plazo y demás compromisos establecidos para la ejecución del objeto del Convenio.
14. Designar la Supervisión del Convenio en cada una de las Entidades partícipes, quien será el responsable de realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento del Convenio.
15. Coordinar y disponer de la imagen institucional de cada Entidad en la publicidad de las actividades objeto del Convenio, al igual que en los espacios en las que ésta se desarrolle o cualquier otro espacio o medio propicio, en cumplimiento del Convenio, previendo para ello atender las recomendaciones de la Oficina de Comunicaciones de cada institución.
16. Prestar apoyo técnico para el desarrollo, seguimiento y control del convenio.
17. Ejercer el seguimiento técnico y financiero del convenio, dando cumplimiento a la normativa relacionada y al Manual de Interventoría Contractual de cada Entidad.
18. Conformar un Comité Técnico Administrativo y comité bioético del convenio y realizar una reunión mensual, con el fin de generar un balance del desarrollo del convenio, la cual se documentará mediante acta.
19. Realizar en forma conjunta, la liquidación del Convenio, previendo para ello, acordar y verificar, la legalización de la ejecución financiera de los recursos económicos aportados por

cada Entidad y el reintegro de los rendimientos financieros generados y/o el reintegro de los recursos no ejecutados a prorrata de sus aportes y en las cuentas que cada Entidad defina; liquidación que se realizará dentro de los parámetros establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 136 de la Ley 1437 de 2011.

20. Todo lo desarrollado durante la ejecución del Convenio, métodos, metodologías, memorias escritas, fotográficas o audiovisuales, material didáctico o publicitario, software, y en general, sobre cualquier obra o creación que se generen, son de propiedad exclusiva la ESAL y de EL ÁREA, con excepción de los derechos morales de autor reservados para los creadores, inventores o autores de las obras o resultados finales. Lo anterior, de conformidad a lo establecido en la Ley 23 de 1982, modificada por la ley 1915 de 2018, Decisión andina 351 de 1993 y el Decreto 1474 de 2002. En los productos derivados de la ejecución del Convenio, se mencionará la colaboración por las entidades suscriptoras del mismo, utilizando su respectivo logotipo e imagen institucional.

8.2 COMPROMISOS DE LA ESAL

1. Cumplir con el objeto del Convenio y con cada una de las actividades descritas para el desarrollo del mismo, a las condiciones técnicas requeridas y a la propuesta presentada. Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para la ejecución del objeto contractual y la ejecución financiera de los recursos disponibles para el cumplimiento del objeto contractual.
2. Destinar el valor total del Convenio en la ejecución del objeto.
3. Elaborar un plan operativo que responda a lo establecido en el Convenio y a lo presentado en la propuesta y velar por el cumplimiento a cabalidad con lo establecido en el Objeto, Alcance, Metodología, Actividades y Cronograma, en los términos y condiciones pactadas y lo establecido en su propuesta.
4. Presentar los informes periódicos de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto, así como los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera, y a la terminación del plazo del Convenio, presentar un Informe Final detallado de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.
5. Relacionar y entregar los soportes financieros generados por el pago de cada uno de los ítems establecidos en el presupuesto definido para este Convenio junto con el Informe de avance físico y presupuestal del proyecto.
6. Presentar un Informe Final que contenga el desarrollo total del proyecto, tanto en su componente técnico como financiero, con el detalle de las actividades realizadas, valoradas y cuantificadas de manera que pueda evidenciarse lo ejecutado en cada uno de ellos.
7. Presentar al Supervisor y cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena cuando a ella haya lugar. Para tal fin deberá allegar la certificación mensual donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes o estatutos estuviera obligado a hacerlo. Reintegrar a EL ÁREA los recursos del presente Convenio que no se inviertan en la ejecución del proyecto.
8. Tener en cuenta las disposiciones y recomendaciones sobre plan de medios y logos, emblemas, colores y demás temas relacionados con el manejo de la imagen corporativa de las Entidades.
9. Mantener un control contable, presupuestal y financiero de los recursos, de manera independiente; información que estará a disposición de EL ÁREA, con el fin de hacer el seguimiento y evaluación de dichos recursos.

10. Realizar la gestión necesaria para garantizar el cumplimiento del objeto del Convenio, así como los alcances establecidos durante el tiempo de ejecución del Convenio.
11. Cumplir con los requerimientos exigidos por EL ÁREA, de acuerdo con los parámetros establecidos en estos estudios previos y en la propuesta presentada por LA ESAL.
12. Atender las recomendaciones dadas por EL ÁREA por intermedio del supervisor designado, con el objeto de garantizar el adecuado cumplimiento del objeto del Convenio.
13. Facilitar la liquidación del Convenio, previendo para ello, la completa legalización de la ejecución financiera de los recursos aportados por la Entidad y el reporte y reintegro de la totalidad de los rendimientos financieros generados en la cuenta al Área Metropolitana.
14. La generación de cualquier obra, invención o creación que realice en cumplimiento de las actividades relacionadas en el presente Convenio, deberán ser reportadas al ÁREA, para efectos del correspondiente registro de marca o derechos de autor que correspondan que serán propiedad del EL ÁREA.
15. Verificar que su personal de trabajo cumpla con las obligaciones que establece artículo del Decreto No. 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo “.
16. El Asociado ejecutor deberá hacer uso de los mecanismos que el Área Metropolitana del Valle de Aburrá determine para la gestión de la información.

Artículo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del asociado. *El Asociado ejecutor debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del convenio*

Confidencialidad: Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del Convenio serán de uso exclusivo del ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, y el Asociado se obliga con la suscripción del Convenio a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en el mismo, ni a divulgar la información que se le suministre ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.

Independencia del Asociado Ejecutor: El Asociado ejecutor es independiente del ÁREA y en consecuencia, el Asociado no es su representante, agente o mandatario. El Asociado no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre ÁREA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo, salvo que el alcance de su Convenio implique la representación judicial o extrajudicial.

Gestión Contractual: El Asociado ejecutor desarrollará las gestiones contractuales a través del Sistema de Información Metropolitano -SIM-, para lo cual se le suministrará a la firma del acta de inicio el “usuario” y “clave” de acceso; dicho sistema permite el acceso web desde cualquier sitio del planeta; por lo que bajo su propia cuenta y riesgo debe hacer entrega de los productos convenidos; sin que sea obligación de la Entidad suministrarle otros medios, equipos o espacios. Para el acceso a los expedientes ambientales, el Asociado deberá solicitarlos en el Archivo Central del Área Metropolitana del Valle de Aburrá; y garantizar su adecuada custodia durante el tiempo que tenga un expediente ambiental bajo su cuidado, debiendo seguir los lineamientos para la devolución a tiempo del mismo y asentar en la hoja de ruta de cada expediente la actuación o gestión que le realizó.

8.3 COMPROMISOS DEL AMVA

1. Efectuar los pagos de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente Convenio.
2. Compartir toda la información que sea considerada como necesaria e indispensable para el desarrollo del objeto del convenio, haciendo claridad sobre el estado o versión de la misma.
3. Revisar y aprobar oportunamente los informes parciales y productos finales, suministrando por escrito las observaciones a que haya lugar; e informar oportunamente a LA ESAL sobre cualquier decisión administrativa que tenga incidencia en el objeto del Convenio.
4. Cumplir lo estipulado en la forma de pago según Resolución Metropolitana Nro. 000321 de 2014.
5. Cumplir con lo estipulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y la Resolución Metropolitana No 000286 de 2015.
6. Ejercer la Supervisión del Convenio, dando cumplimiento a la normatividad relacionada y al Manual de Supervisión e Interventoría Contractual aprobado por EL ÁREA, según la Resolución Metropolitana No 000144 de 2014 o la que la sustituya, modifique o adicione.

9. FICHAS TÉCNICAS

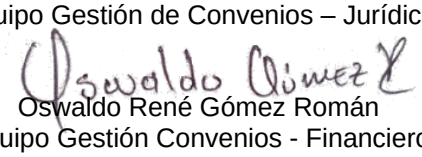
No aplica.

10. PRECIO MÁXIMO

No aplica.

11. FIRMAS

COLUMNA (QUEDA IN MODIFICABLE)	DILIGENCIAR ACORDE AL PROCESO QUE SE ADELANTA
LÍDER RESPONSABLE:	 María Helena Gómez Gallo Líder del programa Gestión Ambiental

EQUIPO ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR:	 SARA LIZETH SALAMANCA ARIAS Profesional Ambiental – Técnico  Euclides Londoño Londoño Equipo Gestión de Convenios – Jurídico  Oswaldo René Gómez Román Equipo Gestión Convenios - Financiero